

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA FALTA DE POLÍTICAS SOCIALES POR PARTE DEL ESTADO DE
GUATEMALA, REFERENTES AL INCREMENTO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE**

ODRA ANDREA PAOLA LIGORRÍA PAIZ

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA FALTA DE POLÍTICAS SOCIALES POR PARTE DEL ESTADO DE
GUATEMALA, REFERENTES AL INCREMENTO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ODRA ANDREA PAOLA LIGORRÍA PAIZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LICENCIADO

CARLOS ENRIQUE SAMAYOA CIFUENTES

ABOGADO Y NOTARIO

Vía 5, 3-65, zona 4, edificio el Ángel 5to Nivel Of. 54

Teléfono: 2385-9113

Guatemala, 30 de enero de 2015

Licenciado

Bonerge Amilcar Mejía Orellana

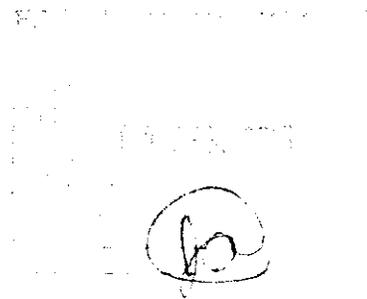
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales

Universidad De San Carlos De Guatemala

Presente.

Estimado Licenciado:



Atentamente me dirijo a usted y hago de su conocimiento que revisé el trabajo de tesis de la Bachiller **ODRA ANDREA PAOLA LIGORRÍA PAIZ**, intitulado: **“LA FALTA DE POLÍTICAS SOCIALES POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA, REFERENTES AL INCREMENTO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE”**, por lo que respetuosamente le informo lo siguiente:

- a. La aportación de la presente investigación se basa en establecer la importancia de la existencia de políticas de estado para que disminuya el incremento de niños y niñas de la calle, así como los resultados que pudieran tener la ejecución de la misma. Durante el desarrollo del presente trabajo el bachiller enfocó el tema a la regulación y aplicación en la legislación guatemalteca y como la misma mejora la seguridad por parte de los niños y niñas que se encuentran en proceso de callejización o que ya se encuentran en la calle; es de indicar que el contenido científico es de carácter jurídico, el cual se analiza desde la perspectiva doctrinaria y legal así como explicativa de los diferentes procesos que esa materia se dan.
- b. El estudiante utilizó los métodos de investigación deductivo e inductivo, así como el analítico y el sintético, en la cual comprobó la hipótesis rectora al realizar diferentes análisis y observaciones apoyados por la técnica de las fichas bibliográficas las cuales resumieron la información obtenida de diferentes fuentes, cumpliendo con los requisitos técnicos y científicos de una investigación de esta naturaleza.

A

- c. Durante el desarrollo del presente trabajo, se revisó la redacción y sugerí algunas correcciones de tipo gramatical las cuales eran necesarias para una mejor comprensión y estética del tema que se desarrolla.
- d. En cuanto al contenido científico del presente trabajo de tesis, consiste en reformar ampliar las políticas del estado de Guatemala para la disminución de los niños de la calle, a manera de que se pueda incorporar soluciones para poder desarrollar de una mejor manera el crecimiento de dichos niños.
- e. Las conclusiones y recomendaciones, comprenden los aspectos más importantes del tema tratado y se desarrollaron de una manera clara y sencilla conforme a los cambios que le indique al sustentante las cuales son congruentes con la investigación.
- f. La bibliografía que se utilizó es suficiente ya que la información recabada se obtuvo de diversos libros de diferentes tratados, así como, fuentes fiables de internet, entre otros con relación al tema y conforme a la investigación que se realizó.

Por lo anterior, considero que el trabajo expuesto satisface los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el mismo continúe el respectivo trámite.

De manera muy respetuosa me suscribo de usted,

LICENCIADO
CARLOS ENRIQUE SAMAYOA CIFUENTES
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO ACTIVO No. 1821





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

A

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 05 de febrero de 2015.

Atentamente, pase a el LICENCIADO ANGEL ADILIO ARRIAZA RODAS , para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante ODRA ANDREA PAOLA LIGORRÍA PAIZ, intitulado: "LA FALTA DE POLÍTICAS SOCIALES POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA, REFERENTES AL INCREMENTO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
BAMO/iyf.



A

ANGEL ADILIO ARRIAZA RODAS
ABOGADO Y NOTARIO.
Via 5 3-65 zona 4 Edificio el Ángel 5to. Nivel, oficina 51
Ciudad de Guatemala
Telefax: 2385-9114

Guatemala 19 de febrero de 2015

Licenciado
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales
Universidad De San Carlos De Guatemala
Presente.

REPUBLICA DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
19 FEB 2015
10:11 AM
Guatemala

Estimado Licenciado:

Respetuosamente comparezco ante usted y hago de su conocimiento que atendiendo lo dispuesto en la resolución emanada de ese decanato, a través del cual se me designo como revisor de la tesis de la Bachiller **ODRA ANDREA PAOLA LIGORRÍA PAIZ**, titular del trabajo de tesis intitulado: **"LA FALTA DE POLÍTICAS SOCIALES POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA, REFERENTES AL INCREMENTO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE"**

En esa virtud y después de revisar detenidamente todos y cada uno de los capítulos, así como de sus respectivas conclusiones y recomendaciones del trabajo mencionado, me permito lo siguiente:

- a) La bachiller Ligorria Paiz, hizo el estudio analítico y profundo en torno al tema referido el cual constituye la necesidad imperante que se da de regular las políticas para los niños y niñas que se encuentran en la calle
- a. El trabajo viene entonces a dar un aporte para resolver la problemática en cuanto al incremento de los niños y niñas de la calle. Para el desarrollo del presente trabajo, se hizo uso de lenguaje jurídico apropiado así como la cita de la bibliografía correspondiente. Para el desarrollo del presente trabajo, la bachiller utilizó los métodos deductivo e inductivo, cumpliendo con los requisitos técnicos y científicos de una investigación de esta naturaleza.
- b) En tal virtud el trabajo revisado cumple con los requisitos legales exigidos por el reglamento del Examen Técnico profesional y Público de Tesis

Por lo anterior, considero que el trabajo satisface los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular de manera muy atenta me suscribo de usted,



ANGEL ADILIO ARRIAZA RODAS
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado activo No. 4171

Angel Adilio Arriaza Rodas
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

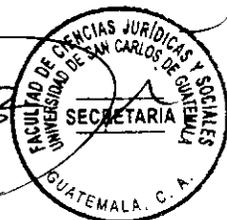
166

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala. 30 de septiembre de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ODRÁ ANDREA PAOLA LIGORRÍA PAIZ, titulado LA FALTA DE POLÍTICAS SOCIALES POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA, REFERENTES AL INCREMENTO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE, Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por estar conmigo siempre en el recorrido difícil de mi vida. Padre celestial por su infinita misericordia y por mantenerme de pie cuando más lo necesito
- A GUATEMALA:** Patria amada a la que deseo servir hasta el último día de mi vida.
- A MIS PADRES:** Blanca Paola Paiz, Carmen Ariza, Edgar William Ligorria Hernández QEPD: por haberme dado la vida ser mi inspiración gracias por haber forjado la hija que soy son mi ejemplo y mi fortaleza
- A MIS HERMANOS:** Pablo, Gabriela María, Ignacio, Gaby, Yuli, Tefy
- A MI ESPOSO E HIJA:** Carlos Enrique Samayoa Quiñones mi motor de cada día gracias por todo el amor paciencia y apoyo, padre de nuestro angelito en el cielo, meta que comparto contigo. Amada Elenita Isabel te dedico este triunfo porque me enseñaste que cada minuto y cada segundo en esta vida lo debemos de aprovechar al máximo te amo por siempre mi ángel.
- A MIS ABUELAS:** Por haberme cuidado con amor paciencia dedicación y ser madres para mi.
- A MI FAMILIA:** Porque Dios me ha dado el privilegio de tener una familia que me ama y que cree en mi.
- A MIS AMIGOS:** Gracias por la amistad y cariño incondicional.

A: Licenciado Carlos Enrique Samayoa Cifuentes. Por su orientación y apoyo, por su ejemplo y profesionalismo digno de admirar e imitar.

A: La tricentenaria, Universidad de San Carlos De Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudios.

A USTED: Por compartir conmigo este momento tan especial.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Aspectos generales sobre los niños y niñas de la calle y la violencia.....	1
1.1. Abandono.....	1
1.2. Menor.....	2
1.3 Niño de la calle.....	2
1.4. Referencias históricas de los niños de la calle.....	3
1.5. Causas que originan la problemática de los niños de la calle.....	4
1.5.1. Causas indirectas.....	4
1.5.2. Causas directas.....	9

CAPÍTULO II

2. Proceso de callejización de los niños y niñas de Guatemala y metodologías de abordaje institucional de organizaciones no gubernamentales que trabajan con Con los niños que viven en las calles.....	19
2.1. Niñez y jóvenes adolescentes.....	19
2.2. Niñez y jóvenes adolescentes en situación de calle.....	19
2.3. ¿En qué consiste el fenómeno de la callejización?.....	21
2.4. Niños de la calle.....	21
2.5. Niños en la calle.....	22
2.6. La reintegración social.....	22
2.7. Entornos de los niños en situación de calle en Guatemala.....	25

CAPÍTULO III

	Pág.
3. Factores causales y generadores de la niñez que vive en la calle ante el aprovechamiento de grupos delincuenciales.....	31
3.1. Teoría legal que protege a la niñez en Guatemala.....	31
3.2. Realidad de la niñez respecto de la calle.....	34
3.3. Factores y resultados del aprovechamiento de grupos delincuenciales a menores de edad.....	36
3.3.1. Abuso sexual.....	36
3.3.2. Asesinato de niños.....	37
3.3.3. Utilizados por los narcotraficantes.....	39
3.3.4. Violencia.....	40

CAPÍTULO IV

4. Contexto legal del país y situación de los derechos humanos de la niñez en Guatemala.....	43
4.1. Normativa guatemalteca respecto a la niñez.....	43
4.2. Normativa internacional.....	46
4.2.1. La carta de los derechos del niño.....	47
4.2.2. La protección de los menores en el ámbito de las Naciones Unidas.....	48
4.3. Análisis de la normativa nacional.....	64
4.4. Procedimiento para interponer denuncias en las diferentes instituciones....	67

CAPÍTULO V

5. Características y problemáticas de las instituciones que trabajan a favor de la niñez y adolescencia de la calle.....	69
5.1. Programas en protección a la niñez y adolescencia.....	69

	Pág.
adolescencia en Guatemala.....	75
5.2.1 La estrategia de reducción de la pobreza.....	75
5.2.2. Plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil...	75
5.2.3. Los Acuerdos de Paz.....	76
5.3. Organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de la niñez y adolescencia.....	78
5.4. La Procuraduría General de la Nación y su actitud respecto de la niñez y adolescencia.....	92
5.5. Programas de Estado combinados con entidades gubernamentales en protección de la niñez y adolescencia.....	94

CAPÍTULO VI

6. La violencia social en contra de los niños y niñas de las calles en Guatemala, y análisis sobre políticas del Estado guatemalteco dirigidas a la niñez que vive en la calle.....	97
6.1. Menores en circunstancias difíciles.....	97
6.2. Los niños y la actitud del Estado.....	98
6.3. La actitud del Estado ante institucionalizar niños de la calle.....	105
6.4. Efectos por falta de atención del Estado de Guatemala.....	108
CONCLUSIONES.....	111
RECOMENDACIONES.....	113
ANEXOS.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	127

INTRODUCCIÓN

Hoy en día al caminar por las calles de la ciudad capital de Guatemala es normal encontrar a niños en las banquetas, aceras o en algún lugar, quienes no tienen ninguna atención y los mismos se encuentran a la intemperie de las circunstancias de la calle. Al no obtener ninguna ayuda, optan por buscar una forma de subsistencia, adaptándose a una forma de vida, convirtiéndose o uniéndose a algún tipo de vandalismo que son los que más tarde inundan la ciudad.

Caminar por las calles se ha vuelto un problema social: ver, oír o hasta ser víctima directa del robo callejero de prendas materiales de valor, hasta del salario de fin de mes. Por estos niños o niñas que se han convertido en niños de la calle, pero han aprendido a robar o hurtan desde la temprana edad, como una forma de subsistencia.

El fenómeno suele pasar cada día con mayor frecuencia en la medida que la crisis y la deshumanización en la sociedad guatemalteca aumenta. Y sobre todo el Estado o las Instituciones no gubernamentales quienes trabajan sobre este problema, no hacen nada para buscar una solución y darles a estas personas un mejor sistema de vida.

La hipótesis planteada para este trabajo fue la formulación de políticas de apoyo y creación de normas específicas de protección a la niñez y juventud por parte del Estado y que el sistema de justicia debe coadyuvar a erradicar estos problemas en Guatemala.

El propósito del trabajo radica en establecer nuevas políticas para la solución a la problemática de la niñez de la calle del departamento de Guatemala, con la participación del Estado y entidades no gubernamentales en este proceso.

La investigación se dividió en seis capítulos: El primero, concierne a los aspectos generales sobre los niños y niñas de la calle y la situación que enfrentan actualmente respecto a las causas que la provocan; el segundo, explica el proceso de callejización de los niños y niñas de Guatemala y metodologías de abordaje institucional de organizaciones no gubernamentales que trabajan con los niños que viven en las calles; el tercero, trata el tema de factores causales y generadores de la niñez que vive en la calle; el cuarto, expone al tema de contexto legal del país y situación de los derechos humanos de la niñez en Guatemala; el quinto, se refiere al tema de las características y problemáticas de las instituciones que trabajan a favor de la niñez y adolescencia de la calle y el sexto, lo conforma el tema de la violencia social en contra de los niños y niñas de las calles en Guatemala, y análisis sobre políticas del Estado guatemalteco dirigidas a la niñez que vive en la calle.

En el proceso de la investigación se utilizó los métodos del análisis, por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva desde el inicio la investigación a la culminación de la misma, así como la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta, jurídica y estadística. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo contribuya a la discusión científica de tan importante materia.

CAPÍTULO I

1. Aspectos generales sobre los niños y niñas de la calle y la violencia

1.1. Abandono

En cuanto a considerar que es el abandono se define "Es la deserción o la entrega física de un niño a un futuro desconocidos, acompañado por la renuncia a la responsabilidad de su bienestar material, Psicológico y emocional. El niño abandonado puede ser descrito como la forma definitiva del descuido, el rechazo activo a criar en el momento de su abandono y durante un periodo posterior; mayor o menor, son entregados a un futuro de incertidumbre emocional y material"¹.

El descuido de de los niños y niñas por parte de los padres o quienes tiene la responsabilidad de cuidarlos, para que su desarrollo sea intelectual y moral, con una educación de amor, que es lo que necesitan en su desarrollo. Así mismo se puede definir como: "Son todos aquellos niños o jóvenes que tienen como rasgo común el haber crecido sin haber recibido una adecuada educación y por lo tanto, no haber sido iniciado regular y progresivamente en la participación personal de los valores de la cultura, sobre todo en carencia de atención y cuidados materiales"².

¹ Mazariegos Vásquez, Arturo Leonel. **Causas por las cuales a la niña de la calle se le excluye de la sociedad guatemalteca.** Pág. 1.

² Pereira Ibarra, Miriam Lilitiana. **Escuela modelo de formación para niños huérfanos y abandonados en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz.** Pág. 4.

1.2. Menor

“Más pequeño. Persona que no ha cumplido todavía la edad que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal, determinada por la mayoría de edad”³. El niño, desde su concepción hasta que alcanza su adulta edad, es un ser individualizado, destinado a crecer, desarrollare física, intelectual, afectiva, social y espiritualmente.

1.3. Niño de la calle

Las niñas o niños de la calle, son las que ya tienen un período de tiempo prolongado de vivir en las calles. Las causas expulsoras hacia la calle generalmente tienen que ver con incesto, abuso sexual y/o maltrato. Estas niñas o niñas han roto todos sus vínculos familiares y no acuden a ella por temor a represalias y llegan a considerar su casa las calles donde tienen una nueva familia que los apoya. Los niños o niñas también prefieren estar en las calles donde al menos pueden comer ya que sus familias por lo numerosos que son no tienen la posibilidad de alimentarlos como debiera.

“Niños de la calle son aquellos para quienes la calle (en el más amplio sentido de la palabra: por ejemplo, viviendas desocupadas, solares baldíos etc.) más que su familia se ha convertido en su verdadero hogar, una situación en la que no están bajo la protección, la supervisión ni la dirección de adultos responsables”⁴.

³ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 254.

⁴ Save the Children. **Niños de la calle y niños trabajadores**. Pág. 19.

1.4. Referencias históricas de los niños de la calle

“Guatemala es un país que creció aceleradamente y ello trajo consigo el incremento de personas que por la irresponsabilidad han abandonado a niños o niñas por no tener posibilidades económicas para alimentarlos y vestirlos; otras muchas personas abandonaron a sus hijos por la guerra Interna que sufrió el país; hasta la fecha muchas instituciones se ven en la tarea de que las familias desintegradas se encuentren para que regrese la felicidad en el seno familiar”⁵.

Cuando las familias se desintegraron por cualquier circunstancia, muchos de los niños no hallaron otra salida que mendigar, dormir y comer en la calle para poder sobrevivir, convirtiéndose así en pequeños ladrones o lava carros, y en otras vendiendo su cuerpo para poder comer un pan o dormir en un lugar caliente; así es como comienza un problema que hasta la fecha en nuestro país se lucha para erradicarlo.

“Guatemala es un país lleno de contradicciones: riquezas enormes e increíble pobreza; es la imagen marcada de la vida social. Las diferencias ideológicas y las ansias de poder son causas de lucha interminable”⁶.

En tiempo de paz, otras circunstancias son las que producen ese problema como es maltrato intrafamiliar, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución de los padres etc.

⁵ Mazariegos Vásquez. **Ob. Cit.** Pág. 4.

⁶ **Ibíd.** Pág. 5.

1.5. Causas que originan la problemática de los niños de la calle

1.5.1. Causas indirectas

Son las causas que afectan el medio ambiente o el entorno en el que se desenvuelve la niña, creando una situación de inestabilidad propensa para violar la integridad y la situación de la niña o niño, entre las causas más importantes se enumeran:

- a. Escasez de ingresos "Este término se refiere al hecho que una familia no llega a percibir los recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, la situación que provoca esta realidad son:
 - Bajo salario
 - Desempleo
 - Subempleo (cuando se tiene un trabajo inferior a la capacidad)"⁷.

Los incisos indicados anteriormente dan como efecto inmediato que la niña sea explotada económicamente, maltratada físicamente, carezca de afecto, que su hogar sea económicamente inestable.

Con frecuencia las niñas, pobres que no comen bien, no crecen en forma adecuada o no reciben las vacunas ni la atención médica que necesitan. Ellas suelen vivir hacinados, sin servicios sanitarios apropiados y los padres están

⁷ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 13.

demasiado ocupados tratando de alimentar y vestir a sus hijas e hijos como para supervisarlos en forma adecuada. Las niñas o niños tienen un riesgo mayor de sufrir lesiones, en parte debido que sus padres no saben cómo brindarles condiciones de seguridad o impedir que se lastimen y en parte porque no tienen otras personas que le ayuden en el cuidado de los pequeños.

Los problemas de los niños y las niñas pobres, comienza desde antes de nacer: es frecuente que las madres no se alimenten bien o que no reciban un cuidado prenatal adecuado; sus bebés tienen mayor posibilidad de nacer con pesos bajos, nacer sin vida o morir poco después del nacimiento. "Los niños pobres suelen estar desnutridos y por esas causas son débiles y susceptibles de enfermarse. Tienen más posibilidad de sufrir pérdida de la audición y de la visión, anemia por deficiencia de hierro, al igual que de condiciones relacionadas con el estrés como dolores de cabeza, insomnio, asma e irritación intestinal, tienden a presentar problemas de comportamiento, perturbaciones psicológicas y discapacidades en su aprendizaje. Los problemas de las niñas pobres que no tienen hogar son los más grandes de todos"⁸.

Algunos padres no pueden o no satisfacen las necesidades más básicas de sus hijos estas circunstancias van a influir en el niño para que él tome la decisión de salir de su casa, o él sea abandonado por sus padres.

⁸ Papalia, Diane. **Psicología del desarrollo**. Pág. 18.

- b. Falta de planificación familiar: La falta de adecuada educación sexual, así como de creencias religiosas, ha traído como consecuencia el crecimiento desordenado de la familia. Los niños nacen y se unen a una familia numerosa que carece de recursos económicos, por lo tanto no se puede cubrir sus necesidades básicas como casa, educación, alimentación y vestuario.

“La mayoría de estos niños son producto de embarazos no deseados al nacer y crecer son afectados emocional y psicológicamente ya que ambos van íntimamente ligados, el niño a nacido con la falta de cariño y afecto por parte de los padres, creando en el inseguridad y resentimiento. En algunos casos será víctima de maltratos físicos, son golpeados continuamente por los padres que desahogan sus iras y/o resentimientos en ellos. Desde muy temprana edad sufren las consecuencias de la falta de recursos económicos y esto provoca que el niño busque en la calle los sentimientos afectivos y las necesidades básicas no encontradas en su casa”⁹.

- c. Hacinamiento habitacional: Se refiere al espacio habitacional, en donde muchos miembros de una familia conviven.

La situación está dada por la falta de recursos económicos que no permiten a los padres poseer un lugar adecuado para vivir; lo que conlleva a la promiscuidad, pérdida de valores e incluso, maltrato físico y abuso sexual.

⁹ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 14.

Las condiciones en que estas personas viven presentan múltiples deficiencias, entre las cuales podemos mencionar; falta de agua potable, drenaje, electricidad, techo, baños, paredes, camas, etc.

d. Movimiento migratorio: El término se entiende como el desplazamiento de personas de un lugar a otro, especialmente de las áreas rurales a las urbanas o a la costa sur. "Generalmente el movimiento migratorio se debe a que se buscan mejores oportunidades de vida y al llegar a la ciudad se encuentran con una serie de problemas de los cuales se pueden mencionar:

- Reducida o poca posibilidad de trabajo
- Carencia de vivienda
- Bajos ingresos, etc.

Estos problemas llevan a la desintegración familiar y desembocan directamente sobre la niña"¹⁰.

e. Adicción de los padres: Por adicción se entiende una inclinación o apego por parte del padre al licor, drogas o estupefacientes, ya que es en ellos donde encuentran un desahogo a los problemas económicos en que se encuentran. "Los vicios o adicciones son los que más afectan a la familia. Pues quien lo padece pierde el concepto de responsabilidad y todo principio moral. Esto conlleva a realizar actitudes en perjuicios de los hijos, creando así una serie de

¹⁰ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 13.

problemas como puede ser el abuso sexual, maltrato de niño, etc. Y otros problemas que contribuyen a la problemática de la niñez”¹¹.

f. Irresponsabilidad paterna: “Es El abandono por parte de los padres hacia los hijos que puede ser causado por diferentes factores, tales como:

- Factor Afectivo: los padres no brindan el cariño ni la atención necesaria a los hijos.

- Factor Económico: la mayoría de la familia guatemalteca se encuentran en estado de extrema pobreza y no tienen los recursos, ni tampoco los ingresos suficientes para mantener el alto número de hijos, así como para satisfacer las necesidades básicas.

- Factor físico: se produce cuando la ausencia del padre o de la madre es total o limitada. Esto puede originar que el niño sea víctima de abusos sexuales, maltrato, explotación económica”¹².

g. Falta de planificación familiar: La falta de adecuada educación sexual, así como de creencias religiosas, ha traído como consecuencia el crecimiento desordenado de la familia. Los niños nacen y se unen a una familia numerosa que carece de recursos económicos, por lo tanto no se puede cubrir sus necesidades básicas como casa, educación, alimentación y vestuario. “La mayoría de estos niños son producto de embarazos no deseados al nacer y crecer son afectados emocional y psicológicamente ya que ambos van

¹¹ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág.13.

¹² **Ibíd.** Pág.13.

íntimamente ligados, el niño a nacido con la falta de cariño y afecto por parte de los padres, creando en el inseguridad y resentimiento. En algunos casos será víctima de maltratos físicos, son golpeados continuamente por los padres que desahogan sus iras y/o resentimientos en ellos. Desde muy temprana edad sufren las consecuencias de la falta de recursos económicos y esto provoca que el niño busque en la calle los sentimientos afectivos y las necesidades básicas no encontradas en su casa"¹³.

- h. Hacinamiento habitacional: Se refiere al espacio habitacional, en donde muchos miembros de una familia conviven. Esta situación está dada por la falta de recursos económicos que no permiten a los padres poseer un lugar adecuado para vivir. Esto conlleva a la promiscuidad, pérdida de valores e incluso, maltrato físico y abuso sexual.

Las condiciones en que estas personas viven presentan múltiples deficiencias, entre las cuales podemos mencionar; falta de agua potable, drenaje, electricidad, techo, baños, paredes, camas, etc.

1.5.2. Causas directas

Son las causas que, sin detenerse en un punto intermedio, dan origen o fundamentan la problemática del niño. Al ser percibidas por el afectado dan origen a un cambio en la

¹³ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 14.

forma de pensar e influyen para que el niño deje su casa; entre estas causas podemos mencionar:

Maltrato físico: Debe entenderse como, tratar mal o menoscabar físicamente al niño o niña; esto puede ser por parte de sus padres, padrastros, encargados u otras personas que pertenezcan al vínculo familiar. Muchos padres maltratan a sus hijos o abusan de ellos físicamente por varias razones.

Tienen la idea de que son los causantes de su crisis económica siendo así un estorbo para superarla, o sencillamente son hijos no deseados. Estas causas crean en los padres una apatía o rencor que los conduce al maltrato.

Los niños y las niñas son víctimas de abusos constantes; son pateados, golpeados, sacudidos, víctimas de abuso sexual, son víctimas de humillaciones y viven aterrorizados por las personas que se supone los protegen y cuidan. El maltrato tienen muchas formas cualquiera de ellas casi siempre va junto con una o más de las otras.

“El abuso infantil incluye lesiones físicas, en un patrón que con frecuencia se denomina como el síndrome del niño golpeado”¹⁴.

El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los países tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas

¹⁴ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 14.

adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, de traumatismos o de maltratos, de descuidos o tratamiento negligente, de maltrato o de explotación, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre al cuidado de sus padres, del guardián legal o de cualquier otra persona que esté al cuidado del niño.

A pesar de ello, el maltrato infantil es un problema escondido en muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo. En la región de América Latina y el Caribe, no menos de 6 millones de niñas, niños y adolescentes son objeto de agresiones severas y 80 mil mueren cada año por la violencia que se desata al interior del núcleo familiar. Cualquier niño sin discriminación de edad, sexo o condición socioeconómica puede ser víctima de maltrato infantil en cualquiera de sus formas.

El maltrato infantil es un problema multi-causal, determinado por fuerzas que actúan en el individuo, en la familia, en la comunidad y en la cultura donde éste se desenvuelve, impidiendo o dificultando su desarrollo integral. Son muchas las razones que inducen a creer que el maltrato y descuido de menores se tornará todavía más común a medida que los países hacen la transición de economías reglamentadas a economías de mercado más abiertas y con menos estructuras para el bienestar social.

Debido a que el crecimiento urbano recarga los servicios médicos y sociales; debido a que las mujeres ingresan al mercado de trabajo cada vez en mayor número; y debido a que por diversas causas más familias se ven desplazadas de sus hogares y de su entorno cultural.

“Es importante, poder identificar cuáles son las “condiciones adversas” en las que se producen este tipo de situaciones, de forma tal de lograr una correcta detección del problema. Para ello, hemos clasificado los factores de riesgo que pueden desembocar en un caso de maltrato en tres grandes grupos:

- Factores individuales;
- Factores familiares;
- Factores socioculturales y ambientales.”¹⁵

Factores individuales: Algunas características individuales de los propios niños y niñas pueden ser causantes de situaciones de maltrato infantil, como por ejemplo: Embarazo no deseado, niños prematuros, niños con impedimentos físicos o psíquicos, o niños hiperactivos. También se pueden identificar, como factores de riesgo, las características individuales de los padres, como ha de ser su personalidad, la experiencia o inexperiencia de estos en la crianza de niños, entre otros.

Factores familiares: Frente a situaciones de desequilibrio en el grupo familiar, muchas veces la primera víctima suele ser el niño. Los factores de riesgo para que se produzca una situación de maltrato dentro de una familia están referidos tanto a la estructura de la misma como al funcionamiento y a la dinámica de ésta. Las malas relaciones y comunicación, la carencia de vínculos afectivos y la violencia familiar, son factores de riesgo relacionados con el funcionamiento de la propia familia.

¹⁵ Laso, José. **Prensa y maltrato infantil**. Pág. 7.

También se pueden identificar, como factores de riesgo, características individuales de los padres, como ha de ser su personalidad, la experiencia o inexperiencia de estos en la crianza de niños, entre otros.

Factores socioculturales y ambientales: “La cultura y las tradiciones de cada país también influyen en la concepción que se tenga sobre el maltrato infantil. Por ejemplo, la forma de crianza en distintas culturas nos demuestra que cosas que nosotros hacemos y nos parecen naturales, en otras sociedades están ausentes casi totalmente.

Si el maltrato de los niños en nuestra sociedad, es parte de una cultura mal tratante y una cultura mal tratante está hecha de rutinas y de prácticas cotidianas que son percibidas como naturales, únicamente cambiando desde la vida cotidiana esas prácticas, podremos prevenir y cambiar la situación de un niño”¹⁶. Existen aún, en muchos países ideas tales como que los hijos pertenecen a los padres y que ellos pueden decidir sobre su destino.

La dependencia del niño respecto del adulto en nuestra sociedad es también un factor de riesgo. Problemas tales como una situación de desequilibrio en la familia, repercuten directamente en el niño, quien suele ser una de las primeras víctimas.

Abuso sexual: “El abuso sexual contra un niño o niña es cualquier contacto sexual entre un(a) niño(a) y un adulto o un(a) niño(a) mayor, y cuyo propósito haya sido la

¹⁶ Laso, José. **Ob. Cit.** Pág. 9.

gratificación sexual del atacante. Puede incluir contactos de tipo físico, tal como tocar genitales o pechos del niño(a) o de su atacante, sexo oral o la penetración o intento de penetración de la vagina o recto; y contacto de tipo no físico, como obligar al niño o niña a mirar los genitales de su atacante, poner al descubierto los genitales o curiosear a un niño o niña mientras se baña o desviste.

En el abuso sexual también se excluye la explotación sexual por parte de los adultos, con el fin de obtener ingresos económicos, haciendo que se dedique a la prostitución y/o pornografía”¹⁷.

El agresor es, por lo general, alguien que goza de la confianza de su víctima, en muchos casos un familiar o uno de los padres, o una persona con autoridad sobre el niño o la niña, tales como una niñera, un hermano mayor o un maestro.

“El abuso sexual rara vez consiste en un acto aislado, sino que se trata de la progresión de un tipo de conducta inapropiada que se va desarrollando gradualmente.

El abusador o maltratante sexual generalmente se vale de regaño, amenazas o fuerza física para convencer u obligar a su víctima a que participe o de granjerías que hacen que se sienta en deuda con el agresor”¹⁸.

“Debe entenderse como la violación de la integridad del menor. La persona que realiza

¹⁷ Comisión por Convención sobre los Derechos de la Niñez, Prodem. **Entre el olvido y la esperanza.** Pág. 169.

¹⁸ Comisión por Convención sobre los Derechos de la Niñez, Prodem. **Ob. Cit.** Pág. 169.

el abuso sexual utiliza al menor para satisfacer sus necesidades sexuales contra la voluntad del abusado. En el caso del niño de la calle el abuso esta dado principalmente por aquellas personas que están cerca de los vínculos familiares. Esta es una de las causas que más contribuye que al menor abandone su casa, ya que crea en él traumas psicológicos y en las niñas el embarazo prematuro. Pero la consecuencia más directa consiste en que el niño cambie su casa por la calle”¹⁹.

“El abuso sexual es cualquier forma de contacto sexual entre un niño y una persona mayor”²⁰.

El abuso sexual puede presentarse desde el exhibicionismo, el manoseo impúdico hasta la violación y el incesto. Este último, es el abuso sexual entre miembros de una familia, cometidos por padres, abuelos, hermanos, primos u otros parientes, tal como lo regula el Artículo 236 del Código Penal guatemalteco.

Maltrato psicológico: Este tipo de maltrato es difícil de identificar, pues el mismo no es identificable a simple vista. Su elemento básico es la intencionalidad del daño emocional, e incluye toda acción u omisión que dañe la autoestima o el desarrollo de un niño o niña. Se puede producir verbalmente, o a través de acciones concretas, tales como amenazas, situaciones de terror, humillaciones, rechazo, falta de atención y afecto.

¹⁹ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 14.

²⁰ Papalia, Diane. **Ob. Cit.** Pág. 28.

“Las víctimas de maltratos psíquico pueden presentar trastornos de lenguaje o en la forma de expresarse, tartamudeo, actitudes o comportamientos inapropiados para la edad (tales como enuresis o regresiones) retardo en el crecimiento o en el desarrollo. Esta forma de maltrato no existe para la percepción de muchos adultos, ya que se crece en convivencia con y dentro de ella, por lo que se repite como parte de los patrones de crianza prevalentes.”²¹

“Es un maltrato a la forma o manera de sentir de cada persona, en este caso el del niño. Este maltrato se da cuando el niño se siente no deseado dentro del círculo familiar. Es pues una consecuencia directa de la falta de planificación familiar que conlleva a embarazos no deseados y a que el niño sea y se sienta rechazado.”²²

La primera y gran negación es la privación del afecto; la permanencia de asilos, orfanatos y la internación hospitalaria de niños sin sus madres constituyen una aberración extrema a la que la sociedad no tiene conciencia, el institucionalismo, foco gravísimo de mutilaciones afectivas con graves consecuencias físicas y psíquicas, significa una agresión consciente de la sociedad adulta para con su fracción infantil y con su propio porvenir.

La segunda negación es la de la posibilidad de juego; la realidad arquitectónica y urbanística consagra en forma poco menos que sistemática el encierro, la limitación y la promiscuidad del niño que, prácticamente, no es tenido en cuenta en planteamiento

²¹ Comisión por Convención sobre los Derechos de la Niñez, Prodem. **Ob. Cit.** Pág. 165.

²² Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 14.

alguno, a punto tal que viene a resultar un intruso en la mansión y en la ciudad de los adultos.

Explotación del niño: "Está explotación es principalmente económica, los padres encuentran en ellos una solución a los problemas económicos en que ellos viven y buscan el llamado empleo cubierto, lustrador, vendedor, pedir dinero a los transeúntes, etc., al no llevar el dinero necesario va a ser maltratado físicamente lo que hace dos situaciones por las cuales el niño busca en otro lugar el alivio para esta situación de angustia."²³

Más de dos millones de niños guatemaltecos, comprendidos entre los seis y los dieciocho años de edad, son explotados diariamente por adultos inescrupulosos que les obligan a trabajar, principalmente en los sectores informales, en donde son objeto de maltrato, abuso y explotación laboral y sexual.

Guatemala es una nación eminentemente joven en la que viven más de cinco millones de niños y adolescentes, perjudicados directamente por una serie de limitaciones económicas, sociales y culturales. Ser niño en el país, representa enormes riesgos, ya que los altos índices de miseria, pobreza, explotación, discriminación, falta de educación y desintegración familiar, exponen a los menores de edad a caer en manos de drogadictos, secuestradores o explotadores sexuales.

²³ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 15.

Los niños, representan la población más numerosas y vulnerable del país y corren el riesgo de ser abusados sexualmente por familiares o desconocidos, ser maltratados física y psicológicamente, abandonados o explotados laboralmente.

CAPÍTULO II

2. Proceso de callejización de los niños y niñas de Guatemala, y metodologías de abordaje institucional de organizaciones no gubernamentales que trabajan con los niños que viven en las calles

2.1. Niñez y jóvenes adolescentes

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en el Artículo 2 establece: "Para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad".

2.2. Niñez y jóvenes adolescentes en situación de calle

En la bibliografía consultada, los adolescentes están catalogados como niños considerando esta generalidad hasta los dieciocho años. Los niños de la calle y los niños trabajadores explotados son ya un espectáculo familiar en las ciudades del mundo entero; privados de las alegrías de una infancia y adolescencia normales, son muchos los que encuentran una muerte precoz, víctimas de la pobreza extrema o de las balas del odio.

Los que no perecen luchan para sobrevivir, vagabundean por las calles, hundidos en la

miseria e intentan olvidar sus sufrimientos refugiándose en un mundo imaginario mediante conductas que son a menudo auto destructoras.

Como quieren vivir, pese a todo, llevan en la calle una vida peligrosa y oscurecida por la ignorancia. Son millones, sin techo ni derechos, que no han ido nunca a la escuela o la han abandonado a temprana edad.

Cuando sean adultos, serán analfabetas o en el mejor de los casos gente sin educación. Mientras tanto, cada día es un constante tormento: hambre, sed, trabajos peligrosos y mal pagados, enfermedades, soledad, falta de afecto, acoso de la policía, problemas judiciales, correccionales, cárceles sórdidas, drogas, esclavitud disfrazada de trabajo doméstico o esclavitud a secas, prostitución, abuso sexual, y por último, enfermedades como el SIDA al cabo del proceso.

Es importante considerar que estos niños vienen de familias urbanas que están a veces en la ciudad desde hace varias generaciones. Se trata, por lo general, de familias pobres o en las que hay problemas de pareja.

"Es también cada vez más frecuente el que vengan de comunidades rurales o de grupos étnicos minoritarios de países urbanos, o bien grupos de nómadas sedentarizados que viven en las afueras de las ciudades"²⁴.

²⁴ Juventud Plus. **En la calle con los niños. Programa para la reinserción de los niños de la calle.** Pág.17.

2.3. ¿En qué consiste el fenómeno de la callejización?

“Los niños, niñas y jóvenes de la calle son aquellos para quienes la calle, en lugar de su familia o casa, se ha convertido en su hogar. Abandonan el hogar por diferentes causas de carácter intrafamiliar, como el maltrato, el abandono, el desamparo, la desintegración y/o la ausencia de cariño.

También incluye otros factores que afectan a las familias en su conjunto, pero que fundamentalmente inciden sobre la mujer y la niñez, tales como el maltrato social, la pobreza, el conflicto armado interno, sobre población, alcoholismo, migraciones y desempleo”²⁵.

2.4. Niños de la calle

“Son los que viven cotidianamente en la calle, organizando su vida en ella, considerando la calle como su hogar, aun cuando tengan relaciones familiares con sus padres y/o hermanos.

Para estos niños vivir en la calle es un acto compulsivo; es decir, deben salir a la calle y desarrollar diversas actividades recreativas hasta actividades que lindan con la delincuencia, pasando por actividades de trabajo que corresponden a lo que se le

²⁵ Cuellar Betancourt, Raúl, y Josué Samayoa Herrera. **Niñez de la calle y opinión pública**. Pág. 29.

conoce como actividades de sobrevivencia”²⁶.

2.5. Niños en la calle

“Son los niños trabajadores que deben salir a la calle para conseguir ingresos económicos que contribuyan a la economía familiar.

Estos niños además son estudiantes irregulares, debiendo por lo tanto desplazarse de su casa al trabajo y a la escuela con lo cual tienen una compleja y dura jornada con poco tiempo para recrearse”²⁷.

“Frente a esta situación, los niños en la calle empiezan a integrar su vida en la calle, motivados en la mayoría de los casos por condiciones de expulsión familiar, por influencia de otros niños y/o hermanos que ya tienen experiencia en la calle o deciden irse definitivamente a la calle”²⁸.

2.6. Reintegración social

Cuando se habla de niños de la calle, que por una u otra razón se han desvinculado afectiva y socialmente de su familia, se exponen a múltiples peligros, enraizando en lo profundo de sus emociones esas vicisitudes vividas.

²⁶ Mancilla, María Eugenia. **Los petisos, una aproximación alternativa al mundo de los niños en y de la calle.** Pág. 74.

²⁷ **Ibid.** Pág. 74.

²⁸ Cuellar Betancourt, Raúl y Josué Samayoa Herrera. **Ob. Cit.** Pág. 34.

Por lo que adoptan conductas negativas que van en detrimento de su condición física y psicológica así como de su entorno social. Hablar de reintegración con enfoque social, se torna muy complejo cuando se trata de desarrollar y aplicar procesos de restauración, rehabilitación y modificación de conductas en niños que a muy temprana edad han estado en las calles; y en su mayoría han crecido: “en un ambiente de violencia intrafamiliar que se convierte en una de las principales causas de la desintegración familiar y del abandono del hogar por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes en la calle encuentran satisfactores a sus problemas, pero a la vez forman conciencias violentas que se reflejan en las relaciones extra familiares y en la comunidad”²⁹.

La Reintegración Social se concibe como el proceso que está dirigido a “construir o reconstruir conductas, hábitos, formas de vida; desde la simplicidad de una rutina diaria como puede ser la de higiene personal hasta un proyecto de vida, se requiere inversión de tiempo y cuidado, se requiere de una estrategia intensiva que además pueda adaptarse a las necesidades del niño o niña.

El cambio se logra paulatinamente a través de la constancia e insistencia, se construye lentamente día a día, mes a mes, dándole oportunidades al niño o niña, corrigiendo los malos hábitos y estimulando los buenos, superando las etapas que conducen a una nueva forma de vida, una a una.

²⁹ Procurador de los Derechos Humanos. **Muertes violentas de niñez, adolescencia y juventud**. Pág. 31.

Esto implica reconocer que los comportamientos son síntomas de problemas más profundos relacionados con el trauma, lo cual requiere de programas terapéuticos que reparen los daños causados por los eventos traumáticos a los que han estado expuestos”³⁰.

“La ONU establece que para procurar una reintegración no hay método único, ni solución milagrosa, para el problema de los niños de la calle y los niños explotados, son, por otra parte, muy numerosos los esfuerzos individuales y colectivos encaminados a la rehabilitación de los niños. La educación es uno de los modos más tradicionales de reintegrar al niño en la sociedad”³¹.

Si bien es cierto que la educación es un pilar fundamental en el desarrollo integral de la persona humana desde muy temprana edad; es importante resaltar, que cuando un niño ha estado expuesto a padecer situaciones de vulnerabilidad ante la falta de protección y abrigo por parte de sus padres.

El proceso reconstructivo dirigido a procurar la reintegración del niño, niña y adolescente que han estado en situación de calle, no es suficiente delegarlo únicamente en la educación, son procesos más profundos y complejos que deben estar dirigidos a proporcionar tratamientos terapéuticos reconstructivos de hábitos y formas de pensamiento.

³⁰ Solís Zamora, María Teresa. **Fortalecimiento para una sistematización de metodología para procesos de reintegración social**. Pág. 9.

³¹ Juventud Plus. **Ob. Cit.** Pág. 25.

Que propicien cambios de conducta para los niños que han estado inmersos directamente en esta problemática así como a los padres o familiares que tienen vínculos afectivos directos con la niñez afectada.

Múltiples las ONG's que han sustituido o complementado el trabajo del Estado en diversos escenarios, los logros más significativos incluyen el trabajo con los niños de la calle.

2.7. Entornos de los niños en situación de calle en Guatemala

Los niños en situación de calle constituyen un fenómeno que ha venido incrementándose paulatinamente, situación que ha generado en una problemática estructural que aqueja a nuestra sociedad, atendida en su mayoría por diversas ONG's que cuentan con financiamiento internacional para su funcionamiento y ONG's que proporcionan atención a este tipo de población.

Para comprender de mejor manera esta problemática es importante señalar que "los niños y niñas de la calle conforman uno de los problemas más dramáticos que aqueja a toda América Latina. En Guatemala se estima que son más de 1,500 niños/as los que cada día se enfrentan a la marginación y crítica de una sociedad empeñada en no querer pensar ni entender quiénes son estos niños y niñas, ni las causas que

provocaron su salida a la calle”³².

Enfrentar esta problemática no es fácil, considerando que es el Estado de Guatemala, el encargado de proteger a la persona y a la familia, siendo su deber fundamental garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala; consideraciones que en su mayoría sólo existen en teoría, porque en la práctica los esfuerzos realizados por los organismos encargados, no son suficientes.

Los niños de la calle se han tornado en una problemática de carácter estructural, porque el sistema de gobierno que rige a la sociedad guatemalteca no permite que la mayoría de su población pueda acceder a un mejor nivel de vida económico, político y social.

“Guatemala es un país en crisis que tiene problemas a nivel de su estructura social y esto permite que gran parte de la población se vea afectada por el fenómeno de la extrema pobreza y situación de marginalidad; por lo que se ven obligados a vivir en condiciones inhumanas, especialmente la familia como parte fundamental de la organización social.

Entre las causas estructurales que inciden en el fenómeno existe:

³² Anleu, Claudia y Matilde González. **Instituciones y niñez de la calle, perspectivas de exniños/as de la calle. Programa de apoyo para los grupos de riesgos.** Pág. 1.

- I. La concentración de la tierra, en pocas manos, como principal medio de trabajo para la familia.
- II. La migración campesina hacia las ciudades o áreas urbanas.
- III. La periferia urbana como área de concentración de los migrantes que forma un sub-mundo de marginación determinando con ello el alto riesgo para la familia y los niños.
- IV. La disminución del poder adquisitivo del dinero reflejado en el salario que no permite la cobertura de necesidades básicas.
- V. Las políticas sociales inadecuadas con respecto al trabajo, vivienda, educación y salud entre las áreas más prioritarias.

Estas situaciones evidencian con claridad la dimensión de la problemática de la estructura social³³.

Existen otras causas de tipo coyuntural que también contribuyen a que los niños decidan irse a las calles:

- a. "El rechazo del niño antes de nacer o embarazos no deseados, que llevan a

³³ Samayoa Hernández de Medina, Emma Patricia. **La problemática social que presentan los menores que viven en las calles de la ciudad de Guatemala**. Pág. 10, 11.

sufrir verdaderos maltratos, falta de cariño y traumas psicológicos en la criatura.

- b. El ambiente de extrema pobreza que va a someter a la criatura a un crecimiento débil en todo orden, con consecuencias graves en la salud, la nutrición y el desarrollo intelectual.
- c. La imposibilidad de los adultos que especialmente en medio de extrema pobreza, abusan del niño por medio de adopciones irregulares e interesadas, obligándolo a la mendicidad, abusando de él sexual y laboralmente, maltratándole y ofreciéndole familias desintegradas o en grave conflicto.
- d. La institucionalización desde pequeño, como recurso de descarga de obligaciones o seudo protección, que maltrata por la masificación, la carencia afectiva, la despersonalización y la pérdida de identidad.
- e. El hambre y la desnutrición que lleva a un retraso en el desarrollo mental y físico en la mayoría de las causas irreversibles, y
- f. La desintegración y violencia intrafamiliar³⁴.

El problema de la niñez en la calle se ha agudizado en las últimas décadas, el problema ha evolucionado pero en detrimento para más niños y jóvenes adolescentes

³⁴ López Ortiz, Elvira Idelfonsa. **Formas de sobrevivencia del infante de la calle de la ciudad capital de Guatemala, causas y repercusión social.** Pág. 16.

que no encuentran seguridad y bienestar en el seno de su hogar y mucho menos estando ya en las calles, vienen a ser víctimas de la violencia criminal, linchamientos, suicidios y abandono por mencionar algunas.

“Como los niños de la calle y los niños trabajadores están prácticamente ausentes en los presupuestos de educación estatales, han habido organizaciones no oficiales e individuos que se han encargado, durante estos últimos decenios, de atender sus necesidades más inmediatas y apremiantes: salud, higiene, seguridad, reintegración familiar de ser posible, alimentación diaria, albergues provisionales o centros de orientación, ropa, asesoramiento jurídico, protección contra la violencia.

Así como la represión arbitraria y distintos tipos de abusos, trabajo intermitente, solución de problemas con las autoridades judiciales, asesoramiento en materia de drogadicción y en algunos casos, aprendizaje y admisión o readmisión en la escuela.”³⁵

³⁵ Juventud Plus. **Ob. Cit.** Pág. 21.

CAPÍTULO III

3. Factores causales y generadores de la niñez que vive en la calle ante el aprovechamiento de grupos delincuenciales

3.1. Teoría legal que protege a la niñez en Guatemala

Según el ordenamiento jurídico guatemalteco se adopta la teoría de la concepción establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala, en la cual se regula que la labor de protección hacia los niños o niñas se inicia desde que son concebidos o concebidas, como lo establece el Artículo 3 "Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona".

No obstante, lo preceptuado en la norma constitucional, no sucede así en la realidad, ya que uno de los obstáculos que enfrenta el desarrollo integral de los niños es el robo de los mismos que se da a diario en el Estado de Guatemala, tal como lo indica la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado en Guatemala al señalar que "se puede establecer la falta de programas de protección a los niños y niñas de Guatemala, en el tema de robo de menores se denuncia que, entre 2.500 y 3.000 niños son robados anualmente en el país para ser vendidos en el extranjero. Se ha detectado una veintena de bandas organizadas dedicadas al tráfico internacional de menores.

El destino de estos niños y estas niñas es la prostitución, el trasplante clandestino de órganos y la adopción. La mayoría de las adopciones se producen en EE.UU. y también en Francia, Canadá y España”³⁶.

También como se indica en el informe una agenda para el desarrollo humano, Guatemala, continúa presentando una de las situaciones de salud más precarias de América Latina, con indicadores que califican entre los peores de la región.

“Persiste en el país un patrón de enfermedad y muerte que se caracteriza por la preeminencia de enfermedades infecciosas y nutricionales, que afectan principalmente a la niñez”³⁷.

Hay que tomar en cuenta que indirectamente la falta de atención en cuanto al tema de la salud de las personas adultas, afecta a la niñez. Por ejemplo cuando los padres adquieren alguna enfermedad venérea contagiosa que no puede ser tratada por ellos mismos, dejan en el abandono a sus hijos, aumentó en estas situaciones la problemática de los niños en la calle. Otro de los problemas que padecen los niños en cuanto al tema de la salud es la explotación sexual de menores, que según la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), crece de día en día: prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico de menores.

³⁶ El Correo. <http://www.elcorreo.com/actualidad.html> Consulta: (16-02-2013 16:45).

³⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Una agenda para el desarrollo humano**. Pág.17.

Lo anterior es confirmado por La organización no gubernamental pro niño y niña centroamericanos (PRONICE), que indica, que la violencia y explotación sexual de niños y adolescentes en Guatemala es un problema de alta prevalencia, pero escasamente problematizado socialmente. Se sabe de su existencia en el sentir cotidiano, las pocas investigaciones realizadas, los reportajes de prensa y a través de diversos medios de comunicación que se encargan de difundir noticias al respecto, especialmente cuando un caso sobresaliente aparece o cuando se lleva a cabo algún evento que se refiera al tema. Como se puede establecer de lo expuesto anteriormente, la situación de la niñez en general es preocupante; sin embargo la situación de la niñez de la calle es aún más complicada.

De acuerdo con estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas -INE- y el informe Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo humano, 2000 del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, la niñez y la adolescencia definida como las personas entre 0 y 18 años constituyen el 51,6% de una población estimada en 11 millones de habitantes.

Las estadísticas reflejan que Guatemala es un país relativamente joven, de allí la importancia que tiene el trabajo presentado por la Agencia de Noticias a favor de la Niñez y la Adolescencia (NANA), en el capítulo guatemalteco de la Red ANDI América Latina, relacionado al monitoreo y análisis de los medios de comunicación, correspondiente al monitoreo de siete medios escritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2004.

Los resultados del mencionado informe destacan que el espacio noticioso donde más aparece la niñez es en el de sucesos, en la mayoría de ellos como víctimas o victimarios, y casi nunca como protagonistas o afectados; y a pesar que constituyen la mayoría en la sociedad guatemalteca, no resaltan en las páginas culturales o educativas. Siendo víctima el niño que sufre el daño directo, victimario es quien ejerce el daño; protagonistas los que participan o debieran participara activamente en la solución de este problema y los afectados directos e indirectos como la familia y la sociedad.

Todo esto debido a que el tema de la niñez esta relegado completamente de la agenda nacional, lo que se evidencia por la falta de políticas públicas en torno al bienestar de los niños y niñas de la sociedad guatemalteca, y que se manifiesta en la salud, educación, recreación de la niñez, debido a la mortandad infantil, desnutrición, poco aprendizaje en las escuelas, las cuales se comprueban con estadísticas del libro de niñez de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. Por lo mismo, Guatemala muestra los más altos índices de desnutrición crónica y de trabajo infantil del continente. Además, se estima que el analfabetismo alcanza alrededor del 29,8% de la población.

3.2. Realidad de la niñez respecto de la calle

El niño y la niña de la calle, son aquellos que se encuentran en un estado de desprotección, debido a la falta de vivienda, vestido, alimentación, salud, recreación y

principalmente la falta de una figura materna y paterna responsable.

“Como consecuencia de los largos años de enfrentamiento armado, se incrementó que un gran porcentaje de niños huérfanos, sin familiares cercanos y sin hogar, porque se vieron en la obligación de emigrar del interior del país hacia la capital en un intento desesperado de supervivencia”³⁸.

Hay otras razones que también influyen en el incremento de los niños de la calle: pobreza extrema, maltrato familiar, desintegración familiar, abandono por parte de los padres, etc.

En cuanto algunos de los puntos que agudizan la situación de los problemas que enfrenta la niñez en la calle, se debe de establecer la necesidad que existe para que el Estado asuma su responsabilidad, con el objeto de erradicar este flagelo para bienestar de la sociedad guatemalteca; pero principalmente en la niñez que la integra.

Para conocer acerca de la realidad que viven los niños y niñas de la calle se transcribe a continuación una de las experiencias del hermano Marista José Antonio Alonso, quien indica lo siguiente: “Somos doce monitores de calle que salimos diariamente, en parejas, para visitar a los niños y las niñas de la calle. Los encontramos agrupados en los parques, estaciones de autobuses, basureros, casas abandonadas y aceras. A los nuevos, porque todos los días aparecen nuevos niños en la calle, los invitamos a que

³⁸ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe del proyecto inter diocesano recuperación de la memoria histórica**. Pág. 85.

vayan a una de las casas hogar de la organización para que se bañen, coman algo caliente y se cambien de ropa.

La droga se ha convertido en una especie de anestesia para olvidar el pasado y afrontar el hambre y el frío. Hablamos con ellos y les llevamos juegos y dibujos, con mensajes apropiados para ellos, que colorean en las aceras. Prácticamente, ninguno sabe leer ni escribir. Les curamos las heridas producidas por peleas entre maras y les damos medicamentos para las enfermedades de la piel, gastroenteritis y bronconeumonías. En las conversaciones con ellos percibimos que detrás de muchos casos hay abusos sexuales y maltrato físico por parte de sus propios familiares, abandonados por los padres por no tener medios para alimentarlos, desestructuración familiar. Su medio de vida suele ser la mendicidad y el robo. Viven entre la basura, hacinados y en promiscuidad. Forman una subcultura y está naciendo la primera generación de niños de la calle: los hijos de los niños y las niñas de la calle.”³⁹

3.3. Factores y resultado del aprovechamiento de grupos delincuenciales a menores de edad

3.3.1. Abuso sexual

Lo que expone el hermano Alonso, es confirmado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala que indica en el informe del año 2001, que uno de los

³⁹ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Ob. Cit.** Pág. 92.

problemas que padecen los niños de la calle al ser entrevistados es la explotación sexual, que crece de día en día: prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico de menores. Lo que se da, debido a que los niños y niñas se encuentran indefensos.

“La situación trae consigo otras consecuencias que hacen, que aumente el problema” como indica el Hermano Rubén Romo, quien trabaja como educador en el hogar de niños y de niñas, donde se recoge a los que quieren dejar la calle, principalmente a las niñas que se han convertido en madres en la calle.

En el hogar de niñas madre hay 17 mujeres con sus respectivos hijos, entre 0 y 4 años. Una de ellas cuenta que ha estado 9 años en la calle, donde tuvo a su hija que acaba de cumplir tres años, y comenta que se marchó de casa porque su mamá no tenía dinero y su papá bebía mucho. Dice: en la calle me dediqué a robar y a drogarme para quitarme el hambre y el frío. La policía me pegaba y me violó varias veces.

3.3.2. Asesinato de niños

La actual ola de violencia que vive Guatemala ha sido la justificación para que antiguos elementos del Ejército se incorporen de nuevo a las fuerzas de seguridad, como puede observarse en los medios de comunicación, violando los acuerdos de paz, y creando temor en algunos grupos de la población civil, en especial niños y niñas de la calle.

Los acuerdos de paz se desconocen, pero al estudiar el tema se hace referencia de

que se está viviendo una situación parecida. Desde hace algunos meses, ha sido denunciada una aparente limpieza social en la cual el Estado de Guatemala es responsable por omisión al no tomar acciones concretas para evitar que niños, niñas y jóvenes sean torturados y asesinados día tras día.

Además de esta situación, niños y niñas de la calle constantemente manifiestan a los educadores de la calle su temor a ser atacados por asesinos a sueldo, o por las mismas fuerzas policiales.

“Recientemente dos niños y un joven de la calle manifestaron que han visto vehículos posiblemente del Ejército ya que en la parte interior de los vehículos habían varios soldados, quienes descendieron hasta el lugar donde se encontraban los menores de edad, y los agredieron física y verbalmente. Los niños denunciaron este hecho a los educadores de Casa Alianza, e indicaron que esta práctica la está realizando desde hace varias semanas, y que en algunas ocasiones se han llevado detenidos a algunos niños del mismo sector, sin ningún motivo aparente. Han subido a algunos niños a la palangana del picop, y se los han llevado para golpearlos, indicó uno de los niños”⁴⁰.

Estos hechos fueron denunciados ante el Ministerio Público, para su investigación.

El Estado de Guatemala ha sido acusado internacionalmente de tener políticas institucionales para eliminar a los niños de la calle con operaciones de exterminio

⁴⁰ Adital Reportaje: **niños de la calle son amenazados en Guatemala**. [Http://www.elcorreo.eu.org/elcorreo.html](http://www.elcorreo.eu.org/elcorreo.html). Consulta: 23-02-2013 14:50hrs.

conocidas como limpieza social. Razón por la que desde 2006 el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, solicitó al Estado guatemalteco suministre información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones relacionadas a las denuncias relativas a la limpieza social y el asesinato de niños que viven en la calle y en zonas marginadas, acompañados con frecuencia de actos de tortura y malos tratos.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, en su informe sobre la situación de la niñez, dice que estos niños son abusados sexualmente, se les apresa, golpea y se les asesina como animales rabiosos o dañinos sin ninguna culpa ni responsabilidad de parte del Estado, por la situación que viven.

Como se puede observar el Estado de Guatemala en vez de crear programas de ayuda para estos niños, opta por el camino más fácil y económico: dejar que estos niños y niñas sean asesinados por sus propias fuerzas de seguridad.

3.3.3. Utilizados por los narcotraficantes

La desprotección de estos niños y niñas es aprovechada también por los narcotraficantes, quienes inician a los niños de la calle como consumidores y vendedores de droga. Primero, la droga más popular y barata, como es la cola de carpintero y los disolventes y posteriormente, el crack y la cocaína. Es lamentable esta situación, que grupos vulnerables sean sometidos a servicios de personas que actúan al margen de la ley, sin que las autoridades encargadas hagan algo.

3.3.4. Violencia

No escapa de la realidad que los niños y niñas de la calle por la misma situación en la que viven sean considerados como una amenaza por y para la sociedad guatemalteca. Sin embargo, el Estado de Guatemala como responsable de la implementación de políticas de rescate y protección a los mismos, no hace nada para combatir el problema.

Muchos niños y niñas de los sectores más pobres de la población no tienen acceso a educación, alimentación, habitación, salud, seguridad personal, protección familiar y posibilidades de trabajo. Ante tal situación, algunos optan por incorporarse a las maras o pandillas en busca de apoyo, protección y respeto.

Luego de ingresar, tienden a vivir juntos en sus comunidades urbanas, con el objeto declarado de cuidarse y defenderse mutuamente, así como de defender el barrio en donde viven de maras o pandillas rivales. Muchos portan armas y se dedican a actividades delictivas, que incluyen homicidios, robos, hurtos y enfrentamientos armados con otras maras o pandillas, que a menudo producen resultados fatales.

La violencia a la que se enfrenta estos niños y niñas aumenta al ser detenidos por la fuerzas de seguridad, ya que los jueces envían a algunos niños a los centros de detención para su protección, pero son encarcelados junto a los delincuentes menores.

De este modo, los niños que han sido violados o maltratados por sus padres, los niños en estado de malnutrición, escapados o hasta algunos niños discapacitados comparten los mismos centros aterradores que albergan a drogadictos, carteristas, prostitutas y hasta asesinos, hechos que se conocen a través de los medios de comunicación

Lo que es aún más grave, las edades de los internados en los centros varían entre los ocho y los diecisiete años; cabe la posibilidad que víctimas de abusos de ocho años acaben en el mismo centro que los asesinos de diecisiete años.

Los niños en detención no reciben rehabilitación y educación significativas, ni tratamiento psicológico, tampoco formación profesional. Se obliga a algunos niños a realizar trabajos forzados.

Están hacinados en condiciones de insalubridad sin ninguna intimidad y con muy poco respeto a su integridad como personas. Los niños detenidos padecen el maltrato de miembros del personal y de otros detenidos, a veces con el consentimiento del personal. Los dejan en manos de personal sin formación y no calificado. Todas estas condiciones violan el derecho internacional de los derechos humanos y de la niñez en particular.

CAPÍTULO IV

4. Contexto legal del país y situación de los derechos humanos de la niñez en Guatemala

4.1. Normativa guatemalteca respecto a la niñez

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 1 define "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común" Y el cumplimiento de otras normas de carácter internacional, sobre la Preeminencia del Derecho Internacional. Según lo preceptúa el Artículo 46 "Preeminencia del Derecho internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno" lo que permite hacer valer como leyes de aplicación nacional y obligatoriedad en su cumplimiento, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de Estocolmo.

Los Artículos 1 y 2 de la Constitución afirman que el Estado esta organizado para proteger a la persona y a la familia y deberá garantizar el derecho a "la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona". En el ámbito penal, el Artículo 20 establece que los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia

para la niñez y la juventud, el Artículo se menciona porque muchas veces las instituciones del sistema de justicia de Guatemala, no tienen la capacidad de discernir cuando un menor es víctima o es agresor y en determinadas ocasiones resultan tratando a la víctima como agresores de la ley. Deben ser atendidos por instituciones y personal especializado, y no pueden ser reclusos en facilidades destinadas para adultos. El Título II, Capítulo II establece, en la primera sección, medidas de protección para la familia; el Artículo 47, por ejemplo, prevé la protección social, económica y jurídica de la familia; el Artículo 50 que todos los niños son iguales ante la ley y el Artículo 51 que el Estado deberá proteger la salud física, mental y moral de los niños. La cuarta sección del Capítulo establece el derecho a la educación y dispone específicamente que la educación primaria es obligatoria y gratuita. En relación al ámbito laboral, el Artículo 102 estipula que los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas por ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Entre los aspectos identificados como los más problemáticos están, entre otros: que se basa en la doctrina anacrónica de la situación irregular, que caracteriza al niño como un sujeto pasivo e incompetente, en contraposición a la doctrina de la protección integral, sobre la que se basa la Convención sobre los Derechos del Niño; el hecho de que los jueces están autorizados tanto a investigar como a dictar sentencia en casos relacionados con menores; la ausencia de disposiciones que exijan que se proporcione asesoría legal o interpretación en procedimientos contra menores; y la mezcla de las

medidas aplicables a los niños que son víctimas con aquellas aplicables a los menores que han transgredido la ley.

En la esfera de la política pública, actualmente están por crearse comisiones de la Niñez y Adolescencia en el seno de los Consejos de Desarrollo, que funcionan en los ámbitos municipales, departamentales y regionales. Este desarrollo representa una oportunidad interesante de incorporar el principio de la protección integral del niño en la política pública al nivel local, y la Comisión espera recibir información mas específica sobre el mandate y las pautas que ordenaran el trabajo de dichas Comisiones.

Los acuerdos de paz reflejan algunos compromisos positivos a favor de la protección de los derechos del niño, cuya plena implementación daría lugar a avances importantes. De manera especial, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos establece el compromiso del Estado de ampliar la cobertura de la educación.

La ley integral de protección a la niñez y la adolescencia es un fortalecimiento al sistema jurídico guatemalteco en relación a las medidas que son oportunas de aplicar en beneficio y respeto de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala. Para nadie es secreto que la situación de la prostitución infantil en Guatemala, específicamente en áreas fronterizas y el departamento de Guatemala, es de altos índices, por ello luego de un impulso importante de la sociedad civil durante muchos años, Guatemala aprobó el 4 de junio de 2003 la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a través del Decreto número 27-03 del Congreso de la

República de Guatemala, la cual protege los derechos de la niñez de una manera mas adecuada que la normativa vigente con anterioridad.

Como una manera de observación el Estado informó que con posterioridad a la aprobación de la ley, los Ministerios y Secretarías de Gobierno, deberán de desarrollar jornadas de trabajo para unificar criterios de aplicación para la elaboración de los respectivos reglamentos derivados de la misma.

4.2. Normativa internacional

Con la finalidad de analizar el proceso de evolución que ha tenido el tratamiento del interés del menor, "se debe realizar en primer lugar, una secuencia de las disposiciones referentes a la protección del menor que se han previsto durante el último siglo en la normativa internacional"⁴¹.

"Se debe hacer especial énfasis en la actuación de la comunidad internacional y la participación de los diferentes Estados, si bien cada Estado decide unilateralmente la ratificación de los Convenios Internacionales, no puede permanecer ajeno al desarrollo normativo a nivel internacional, por cuanto significaría quedar aislado del contexto mundial en cuanto se refiere a las políticas de protección del menor"⁴².

⁴¹ Moya Escudero, Mercedes. **Aspectos internacionales del derecho de visita de los menores.** Pág. 1.

⁴² Bonet Pérez, Jordi. **La protección del menor contra la explotación y las organizaciones internacionales.** Pág. 80.

Al respecto, se debe resaltar la gravitación que han tenido los instrumentos internacionales en la evolución del tratamiento de los temas relativos a la protección del menor, en las legislaciones internas de los diferentes Estados.

4.2.1. La carta de los derechos del niño

Para entrar a este tema, hay que remontarse al resultado de los trabajos iniciados por la "Sociedad de Naciones"⁴³..., que en su V Asamblea determinó la adopción en 1924 de la Carta de los Derechos del Niño, considerada como la "primera declaración sobre los Derechos del Niño". Con relación a su contenido hay quien sostiene que se limita a ser una declaración de buenas intenciones, por dos razones fundamentales; primero, porque no se emplea el término derechos humanos, y segundo, lo más grave, se considera al niño como un objeto al que hay que cuidar"⁴⁴.

Dicha posición es importante por cuanto los derechos humanos se constituyen en el instrumento fundamental que promueve la defensa y protección de los derechos del menor, pero al tomar en cuenta a éste como un objeto, el sujeto no existe lo que origina una percepción equivocada de la concepción de la persona como tal.

La Carta de los Derechos del Niño está comprendida por cinco Artículos en total, y llama la atención la redacción en los Artículos 1 y 4 donde expresamente se señala que: "el niño debe ser puesto en condiciones...", redacción que da a entender que el

⁴³ Lázaro González, Isabel. **Los menores en el derecho español – práctica jurídica.** Pág. 74.

⁴⁴ Álvarez Vélez, María Isabel. **La política de protección de menores en el ámbito internacional.** Pág. 175.

niño es considerado como un objeto y no como una persona. No obstante, conviene resaltar parte del Preámbulo al señalar.

Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, llamada Declaración de Ginebra, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, declaran y aceptan como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia.

Pues de ello, se puede deducir que ya existía en esa época la intención que tardará mucho tiempo todavía en hacerse realidad- de hacer prevalecer el interés superior del menor por encima de toda consideración como reza el texto, aunque enfocado de diferente manera, es decir, el niño descrito como un objeto.

Esta situación desconcierta, porque por un lado, se atisba el reconocimiento a procurar el bienestar del menor, pero por otra parte, del articulado de la carta se conceptualiza al mismo como un objeto, de lo que se infiere que los redactores del documento no estaban convencidos de la percepción del menor como sujeto de derechos.

4.2.2. La protección de los menores en el ámbito de las Naciones Unidas

En el ámbito de las Naciones Unidas han sido diversos los Convenios promulgados, en aras de establecer un sistema de protección de los menores. A través del análisis de las Declaraciones y Convenios, se podrá percibir -con el transcurrir de los años- el

cambio de actitud de la Naciones Unidas con relación al tema relativo a la protección de menores y la defensa de sus derechos.

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

Entre la promulgación de la Carta de los Derechos del Niño de 1924 y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, es conveniente tomar en cuenta “La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea general de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948”⁴⁵.

La promulgación del documento es el producto de la imperiosa necesidad que se tenía en esa época de contemplar los derechos fundamentales subjetivos de la persona en una norma general⁴⁶, que a la postre se convertiría en un requisito esencial, condición sin la cual no va ser tomado en cuenta, en lo que concierne a la protección de menores.

Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos destaca por los siguientes motivos: primero, porque en el primer párrafo del Preámbulo se afirma que valores como la libertad y justicia, tienen como base el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; y segundo, puesto que en el Artículo 25. 2 se prevé que: “La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y

⁴⁵ Lázaro González, Isabel. **Ob. Cit.** Pág. 70.

⁴⁶ Soler Sala, Víctor. **La convención sobre los derechos del menor como culminación de un proceso histórico e impulso hacia un mundo más justo.** Pág. 170.

asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social”.

La redacción promueve la protección del menor como sujeto. En ese sentido, es significativo mencionar que si bien los derechos del menor no están específicamente protegidos en Declaración Universal de Derecho Humanos, mediante el Artículo 2. 1) prevé que el menor, al ser persona es titular de los derechos comprendidos en dicha disposición que textualmente señala lo siguiente: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

“A pesar de que la Declaración se refiere de manera escueta a la infancia, confiere los lineamientos generales, y se constituye en un documento ineludible para promulgar normas en el ámbito de la protección de la persona y de los menores”⁴⁷. “Una muestra de ello es que en los años siguientes, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966, se contemplan preceptos que abordan el tema de la protección del menor. En virtud de ello, se puede afirmar que bajo una concepción global de humanidad, los Estados han venido consintiendo la posibilidad de resguardar de que ciertos valores básicos no dependan, de la opinión efímera de un gobierno de

⁴⁷ De Castro Cid, Benito. **La Declaración Universal de Derechos Humanos: Balance de un aniversario**. Pág. 76.

turno, y en consecuencia la protección del menor se encuentre garantizada”⁴⁸.

Ante todo debe primar la universalidad de los derechos humanos, que existen cánones básicos que deben ser respetados como el derecho a la vida y es en ese sentido, que la protección del menor va adquiriendo con el tiempo cada vez mayor importancia hasta el momento actual, donde parte de la discusión doctrinal radica en hacer efectivos los derechos de los niños y que estos no se estanquen en meros enunciados jurídicos.

Lo lamentable es que existen algunos Estados que si bien reconocen Declaraciones y Convenios Internacionales y se comprometen a respetar los preceptos de los derechos fundamentales, incumplen sucesivamente dichos compromisos, por diferentes cuestiones de carácter económico, religioso o político.

Pese a ello, se debe destacar la importancia de los derechos fundamentales en el tema de la protección del menor; según Verdugo Alonso: “Los derechos humanos y los derechos del niño son el producto de la lucha de la humanidad por establecer nuevos paradigmas de justicia a favor de la persona. Como producto que comparte la misma finalidad presentan una serie de elementos comunes. Sin embargo, se justifica su existencia independiente como dos marcos doctrinarios que sin solaparse se complementan. Los derechos del niño constituyen una serie de normas específicas dentro de un marco de normas generales que son los derechos humanos”⁴⁹.

⁴⁸ Picado, Sonia. **Los derechos de los niños son derechos humanos**. Pág. 70.

⁴⁹ Verdugo Alonso, Miguel Angel. **Perspectivas actuales en la protección y promoción de los derechos del niño**. Pág. 21.

En gran medida, la especificidad de las normas de protección al menor, han coadyuvado para la concepción de éste como sujeto autónomo e independiente con sujeción a los derechos fundamentales inherentes a toda persona

Hay quien sostiene que el estudio de las normas específicas, en este caso la protección del menor, contribuye al desarrollo de la teoría general que vienen a ser los derechos humanos, es decir, esta definición interrelaciona el ámbito general y específico.

De lo que se puede deducir que no puede existir una confrontación entre los derechos fundamentales y los derechos del menor, sino al contrario se complementan, porque no se puede hablar de protección específica del menor prescindiendo de los derechos humanos inherentes a cada persona como individualidad y como parte de la sociedad. Lo que significa que los derechos fundamentales deben ser considerados como el género y los derechos del menor como la especie.

B. Declaración de los Derechos del Niño (DDN) de 1959

Como Preámbulo a la promulgación de los Derechos del Niño, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1946, creó la UNICEF "Con el objeto de responder a las necesidades más urgentes de la infancia en Europa, que tras la Segunda Guerra Mundial se encontraba desamparada"⁵⁰.

⁵⁰ Lázaro González, Isabel. **Ob. Cit.** Pág. 75.

Así, el 20 de noviembre de 1959 se promulga la Declaración de Derechos del Niño, instrumento que no ha sido vinculante para los Estados, puesto que su contenido prevé solamente una enunciación de diez principios considerados como meras directrices. Al respecto, hay quien sostiene que en la Declaración de Derechos del Niño de 1959 se establecen únicamente principios generales "Que ofrecen un abanico de posibilidades políticas y, que por esa razón no ha sido vinculante, incluso para los Estados que han ratificado el Convenio. Además, en la DDN no se prevén Derechos subjetivos que tengan que ser introducidos de manera obligatoria en las legislaciones de los Estados que ratifican este Documento"⁵¹. Aspecto que fue determinante a la hora de realizar un balance sobre la influencia de esta Declaración en la normativa interna de los Estados, con relación a la protección de los menores, balance que por cierto ofrece más sombras que luces.

Bien se puede resumir con palabras de Kolle Pacheco, quien señala: "Los principios establecidos no pasaron de ser buenas intenciones. Su aceptación por parte de las Naciones sólo implicaron una obligación moral para los Estados, en atención a que no se proveyeron las medidas operativas para su implementación, pues lo cierto es que desde su proclamación los derechos consignados no fueron respetados en muchas ocasiones, ni por los gobiernos, ni por la sociedad del mundo entero"⁵². Situación que demuestra la obligación moral insuficiente para encarar la protección del menor, puesto que en ese momento no se había tomado conciencia de la percepción del menor como sujeto independiente de derechos.

⁵¹ Lázaro González, Isabel. **Ob. Cit.** Pág. 76.

⁵² Pacheco de Kolle, Sandra. **Derechos de la niñez y adolescencia, teoría y práctica.** Pág. 190.

Pese a ello, se debe manifestar que la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 se inspiró de manera general en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, plasmándose en dos valores que se traducen en el respeto por el interés y protección del menor como principales directrices.

De este modo, se perfecciona al menos en el campo teórico, la intención que se tenía de hacer prevalecer el interés del menor por encima de toda consideración, en la Carta de los Derechos del Niño de 1924.

Asimismo, del contenido de la Declaración se debe destacar que a diferencia de la Carta de los Derechos del Niño de 1924, donde se utiliza como término “la protección de la infancia”, en este Documento emerge una nueva concepción “el niño”, en virtud de que el legislador de esta época se inspira en el principio de la protección de la persona humana, respondiéndose de este modo al humanismo de ese periodo.

“El término protección de la infancia, denota una concepción cultural, pudiéndose decir que se encuentra enfocado desde el ámbito de la construcción social”⁵³. La utilización del término niño permite individualizar al sujeto, en este caso a los menores de edad, que era lo que interesaba en esa época, puesto que se tenía como antecedente la concepción del menor como objeto de conformidad al texto de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1924.

⁵³ Villazón Delgadillo, M. **Familia, niñez y sucesiones**. Pág. 167.

Resulta significativo tomar en cuenta dos principios de los diez que contiene la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, por ser más relevantes en relación a la protección del menor; es así que el segundo principio señala que: “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”.

El principio hace prevalecer el interés superior del menor -pero no lo concreta ni lo define- en lo que respecta la formación integral de los menores. Asimismo, el segundo párrafo del séptimo principio textualmente señala que: “El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres”. Aspecto que corrobora lo expresado en el segundo principio en sentido de atender fundamentalmente el interés superior del niño, pero esta vez su campo de aplicación se encuentra restringido a la educación encomendada en primer término a sus padres, lo que denota implícitamente la participación subsidiaria del Estado en la formación del menor.

Por otra parte, pese a que su contenido establece únicamente un postulado de principios, la Declaración de los Derechos del Niño se constituye en un logro más de cara al presente, puesto que en esa época prevalecían los derechos sociales en

detrimento de los derechos personales, bien se puede afirmar, que a partir de este instrumento internacional comienza el proceso de evolución sobre la defensa y protección del menor.

No obstante, a pesar de considerar la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 como la antesala de Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, es de lamentar que tuvieron que pasar treinta años para que se promulgara este Documento.

C. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN)

El acontecimiento histórico de mayor relevancia en el siglo pasado relativo a la protección del menor es, sin duda, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, "considerada unánimemente como el instrumento internacional más importante en defensa de los derechos de los niños"⁵⁴.

Hay quien sostiene que la Convención sobre los Derechos del Niño de de 1989 surge con el objetivo principal de subsanar el problema de la eficacia y utilidad jurídica de los documentos internacionales vigentes hasta esa fecha concernientes a la protección del menor"⁵⁵.

Surge como complemento a la Carta de los Derechos del Niño de 1924 y la

⁵⁴ Pacheco de Kolle, Sandra. **Ob. Cit.** Pág. 191.

⁵⁵ Álvarez Vélez, María Isabel. **La política de protección de menores en el ámbito internacional** Pág.105.

Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948; derivado que la vinculación y obligatoriedad de los Estados hacia esos documento fue mínima, siendo un punto de partida de un nuevo ciclo a nivel internacional sobre la protección del menor y el ejercicio de sus derechos.

Una prueba de ello es que su contenido, refleja una nueva perspectiva con relación al menor en el ámbito de las relaciones paterno-filiales. "Los niños por ser descendientes de sus progenitores no pueden considerarse como propiedad de éstos, son seres humanos con necesidades propias y por lo tanto con derechos autónomos."⁵⁶

El profesor Maluquer de Motes de manera atinada, señala que: "El inicial sentido de protección representa el contemplar al menor como una persona plenamente activa, con instrumentos participativos y creativos y con un conocimiento y una capacidad de modificar por sí mismo el propio medio personal y social que le rodea, proyectando su propia autonomía para construir como sujeto y de forma progresiva su situación personal y su propia proyección personal en el futuro"⁵⁷.

Esta percepción promueve la participación del menor en la autodeterminación de su formación y desarrollo en el ámbito personal.

Con la única peculiaridad de que el menor es representado por sus padres, desde su

⁵⁶ Durán Ayago, Antonia. **La protección de menores en la era de la globalización: del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización.** Pág. 217

⁵⁷ Maluquer de Motes y Bernet, Claude Joseph. **Medidas jurídicas de protección del menor en nuestro derecho.** Pág.155.

nacimiento hasta que alcance la mayoría de edad a los 18 años en lo que atañe a la defensa de sus derechos. Al menos, esto siempre ocurre en el ámbito legal, específicamente en temas procesales, salvo contadas excepciones, como por ejemplo en el caso de tramitarse una adopción donde tiene una participación activa.

Lo que implica que el menor si bien goza de capacidad jurídica tiene una autonomía limitada, al encontrarse su capacidad de obrar restringida, pues, sus actos siempre se encuentren controlados por sus progenitores. Ahora bien el problema radica en la dificultad de determinar el límite entre el ejercicio de control y la autonomía del menor.

El problema es un tema pendiente que debe ser resuelto, especialmente a nivel interno por parte de los Estados, con el objetivo de hacer viable la plena autonomía del menor, pero sin confundir autonomía con el ejercicio arbitrario y sin control de los derechos del menor. En ese marco, cabe señalar que la autonomía del menor es sui generis, es decir, tiene una libertad controlada lo que no acaba siendo una libertad total.

Así, la Convención de Derechos del Niño de 1989 es relevante en lo que concierne la protección de menores por dos cuestiones fundamentales: primero, porque precisamente como acabamos de citar, es el primer Convenio donde “se considera en su integridad al niño como sujeto de derechos autónomos”⁵⁸.

Y en segundo plano, puesto que a partir de la vigencia del Convenio, diferentes

⁵⁸ Álvarez Vélez, María Isabel. **La protección de los derechos del niño, en el marco de las naciones unidas y en el derecho constitucional español**, Pág. 99.

organizaciones e instituciones de la sociedad civil, comienzan a formular diversos criterios sobre la relevancia e importancia de que los derechos relativos a la protección de menores, sean reconocidos en la normativa interna de los Estados.

El trabajo que desempeñan estas organizaciones e instituciones, influye de sobremanera en la concreción de los derechos del menor en las legislaciones internas de los Estados, es decir, a la postre se constituyen en los intermediarios entre las Naciones Unidas como organismo internacional y la sociedad civil de los diferentes Estados, siendo específicos en el caso de Guatemala.

Con relación al contenido de la Convención de Derechos del Niño, en general el Preámbulo es un recordatorio de todo lo previsto en la Declaración de Ginebra sobre Derechos del Niño de 1924, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

En ese sentido, sólo conviene resaltar una parte novedosa del Preámbulo de esta convención, donde se señala que: "El niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad". Así, se establece que el niño como sujeto autónomo debe ejercer progresivamente sus derechos, al tiempo que vaya adquiriendo capacidad volitiva y de obrar.

D. Otras normas sobre la protección del menor en las Naciones Unidas

Además de los Convenios citados existen otra serie de normas que se refieren a la protección de menores y, que en diversa magnitud han sido considerados por la normativa interna de los Estados como por los mismos Convenios promulgados al amparo de las Naciones Unidas, entre los que se puede mencionar: Convenio sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero de 1956; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966; Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979; Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores de 1985; Declaración Mundial Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño de 1990; Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad de 1990; Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993; Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación de 1999; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, Relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de los Niños en la Pornografía del año 2000 y por último el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y Participación de Niños en Conflictos Armados del año 2000. Lo cual han sido promulgados de acuerdo a los acontecimientos sociales y su necesidad de cambios e innovaciones, primero en la normativa internacional y, posteriormente, en las legislaciones internas.

Abarcan diferentes esferas sobre la problemática del menor, tomando como referencia la protección de los derechos fundamentales, la protección de la familia y de la infancia. Por lo que se refiere a su eficacia, es conveniente crear un organismo especializado que coadyuve en la implementación control y seguimiento de dichas normas los Estados. Dentro de los convenios y tratados especificados firmados y ratificados por Guatemala, y que de alguna manera protegen y defienden los derechos de los menores de edad se encuentran:

a. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado de Guatemala a través del Congreso de la República de Guatemala, el 10 de mayo de 1990, donde se establece específicamente y para este problema, la obligación de los Estados Parte de proteger a los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y de abusos sexuales, a través de distintas acciones, entre ellas tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir su explotación (Artículos 34 y 35).

b. La Declaración de Estocolmo, de la cual el Estado de Guatemala es firmante y con ello, asociado a compromisos entre los que figura el desarrollo e implementación de planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir la explotación sexual comercial de los niños, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad.

c. Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 diciembre 1948,

proclamada como ideal común para que, pueblos y naciones, inspirados en ella, mediante la enseñanza y la educación, promuevan el respeto a los derechos y libertades que la misma contempla, entre los que se encuentran la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

d. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado el 8 de agosto de 1988. Establece que se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social.

e. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 11 de septiembre de 1992. Reconoce el derecho que todo niño tiene a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado, sin ser discriminado por motivo de raza, color, idioma, religión, sexo, origen nacional o social, posición económica o nacimiento.

f. Primer Protocolo Facultativo de Pacto de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 3 de enero del 2001. Faculta al Comité de Derechos Humanos establecido en el pacto, para que reciba y considere las denuncias hechas por los individuos que aleguen ser víctimas de violaciones a cualquiera de los derechos reconocidos en aquel. De esta manera asegura el logro de sus propósitos y la aplicación de sus disposiciones.

g. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ratificada el 7 de septiembre de 1951. Reconoce el derecho que tienen los niños, por el hecho de ser personas, a las medidas de protección que su condición de menor de edad requiere, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil.

h. Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada el 12 de agosto de 1982. Entre otras, impone a los Estados Partes tomar las medidas apropiadas para modificar patrones socio culturales de conducta de hombres y mujeres, para poder eliminar prejuicios y practicas consuetudinarias y de otra índole, que estén basados en ideas de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; también dispone que los Estados tomen las medidas apropiadas "incluso de carácter legislativo", para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de prostitución de la mujer.

i. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para), ratificada el 4 de abril de 1995. Contempla a. el derecho que lo mujer tiene a ser protegida contra cualquier forma de violencia, la cual en contra de las mujeres incluye la física, sexual y psicológica: b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona que comprenda, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. Que sea perpetrada o tolerada por

el Estado y sus agentes, dondequiera que ocurra.

j. Convención contra la Esclavitud, ratificada el 11 de noviembre de 1983. La Convención define a la esclavitud como el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. La explotación sexual infantil es una forma de esclavitud, al pisotear la dignidad de los niños y niñas como seres humanos.

k. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y prácticas Análogas de Esclavitud, ratificada el 16 de septiembre de 1988. Se suscribió al advertirse que, pese a los progresos conseguidos con la concertación de la Convención sobre la Esclavitud, algunas instituciones y prácticas análogas a la misma no habían sido suprimidas en todas las partes del mundo. Se incorporaron entonces nuevas prácticas en esta Convención Suplementaria, habiéndose instituido como delito el transporte de esclavos de un país a otro. La trata de personas para que ejerzan la prostitución (definida esta última como una forma moderna de esclavitud,) y para otras formas de explotación sexual comercial, obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para ponerle fin a estos fenómenos, partiendo del contexto de esta Convención.

4.3. Análisis de la normativa nacional

En Guatemala el abordaje de la problemática de la presente investigación no ha llevado

un proceso sistemático y aun cuando ya existe una legislación acorde al problema, la realidad no es acorde a los requerimientos que la misma legislación solicita para mermar o disminuir los altos índices de niños de la calle. "Los compromisos aceptados por el Estado no han logrado implementarse, ni llevarse a cabo adecuadamente, habiendo quedado en actividades y algunos estudios. Las autoridades gubernamentales han firmado convenios, y las instancias legislativas los han ratificado, pero éstos no han encontrado la infraestructura institucional y administrativa o la dirección política para tomar vigencia."⁵⁹

Dentro de esta dinámica se debe de indicar que la legislación carece a pesar de ser derecho vigente de ser un derecho positivo, toda vez que la dinámica de actuación de nuestro país la limita.

Muchas veces la legislación nacional, cumple con lo que debería de cumplir pero el problema es que no está apegada a la realidad nacional, en donde las instituciones no tienen la visión de protección a los menores de edad, debido a que muchas veces algunas costumbres y formas de vida se aceptan como validar, cuando en realidad existe una diversidad de problemas que no permiten que la legislación pueda ser efectiva, y en materia de derechos humanos, hoy en día las instituciones son limitadas presupuestariamente para que no puedan accionar en contra de la falta de oportunidades y de accionar del Estado de Guatemala por medio de su gobierno de paso.

⁵⁹ UNICEF. **La situación del los menores empleados en Guatemala.** Pág. 13.

Tal ejemplo de lo anterior se mencionaba dentro del accionar del Procurador de los Derechos Humanos, institución la cual lamentablemente se enfoca al trabajo del tema de la niñez y juventud por medio de trabajo de promoción y divulgación de los derechos de los menores, trabajando en los últimos años respecto a la trata de personas, pero como una institución en materia de prevención, no como una institución que pueda en algún momento accionar efectivamente ante la legislación de mecanismos de resguardo de los intereses de los menores.

Dentro de la problemática de la aplicación es evidente manifestar algunos vacíos, dentro de los cuales se menciona el marco normativo el cual tiene como problema el desconocimiento por parte de la sociedad guatemalteca del mismo. La falta de inclusión dentro de los convenios y las leyes de los aspectos en esta materia, tanto en la parte administrativa como en la reglamentaria, impide contar con un marco legal de solidez en la implementación de acciones. Por ello, son inserciones legales dispersas dentro de las leyes regulares de trabajo, que hacen difícil recurrir con propiedad y coherencia al derecho relacionado con el trabajo infantil. Afecta además, la falta en la definición de políticas públicas para dar ordenamiento y vigencia efectiva a esta normativa, lo cual contribuye a ocultar el problema y debilita su atención y desarrollo legislativo.

En el ámbito institucional se pueden mencionar cuatro vacíos esenciales y de significativa incidencia en la atención adecuada en el trabajo infantil como son:

- I. La dispersión y falta de coordinación de las instancias judiciales y jurídicas para aplicar una legislación adecuada en materia de trabajo infantil, acompañado de una pobre participación institucional.
- II. La falta de instrumentos para la administración y ejecución legal.
- III. La carencia de un sistema de atención, seguimiento y vigilancia sobre el trabajo infantil de manera suficiente y efectiva.
- IV. Inexistencia de programas institucionalizados de atención integral al trabajo infantil dentro del marco de la ley.

En el ámbito social una carente conciencia y promoción de la problemática y la legislación, genera la ocultación, la invisibilidad y el aliento al trabajo infantil, y promueve una cultura a favor de este y haciéndolo competitivo como mano de obra barata y de más productividad y rentabilidad.

4.4. Procedimiento para interponer denuncias en las diferentes instituciones

Cada una de las instituciones tienen diferentes procedimientos para interponer denuncias, muchas de ellas habilitadas por medio de call center, pero el objetivo general de las mismas es el inicio de la persecución penal en contra de las personas que han cometido actos que atentan contra la dignidad y seguridad de nuestra niñez y adolescencia.

En muchas de las situaciones cada una de las instituciones realizan tramites previos de

protección, pero quienes realmente ejercen la ley, son las Salas y Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, quienes a través de las medidas correspondientes resguardan los intereses y los derechos humanos de los mismos.

Cuando una institución conoce de un acto que atente contra la seguridad y dignidad del menor, debe inmediatamente hacerlo de conocimiento de la autoridad competente, resguardándose por medio del auxilio correspondiente de la Policía Nacional Civil, y en los casos en donde no hay salas o juzgados de niñez, debe de hacerlo por medio de los juzgados de paz, quienes en muchas ocasiones se enfrentan al problema interno de no iniciar acciones justificándose de que no son competentes para conocer ese tipo de asuntos, pero con el accionar de las instituciones y exigir el cumplimiento de la ley de protección de la niñez y otras leyes, se garantizan los derechos de los mismos.

CAPÍTULO V

5. Características y problemáticas de las instituciones que trabajan a favor de la niñez y adolescencia de la calle

5.1. Programas en protección a la niñez y adolescencia

En la lucha contra la problemática de niños en la calle relacionada con el turismo, debe conjugarse distintos sectores de la actividad, empezando por el gobierno, profesionales, directivos de turismo, agencias de viaje, etc. Desde las autoridades del gobierno, deben partir de leyes extraterritoriales que permitan el sometimiento a proceso, de un nacional que mantuvo relaciones sexuales con niños, en el exterior.

El sistema puede tener alternativas: legislando o cambiando radicalmente por la extraterritorial, con lo cual cualquier delito cometido en el extranjero es juzgado en su país de origen, o bien hacer una excepción al principio territorial a aquellos casos relacionados con el turismo sexual. Mediante el sistema en cualquiera de las dos opciones mencionadas, se obtendría la extradición de aquel turista nacional que mantuvo relaciones sexuales con un menor de uno u otro sexo y sería juzgado conforme las leyes de su país. La modalidad ha sido adoptada por diversos países de Europa que iniciaron una frontal lucha contra la prostitución infantil relacionada con el turismo.

Y no casualmente son algunos de los países demandantes del servicio los que adoptaron el sistema, como Alemania, Australia, Francia, Bélgica, Suiza, Gran Bretaña e Irlanda, entre otros que en la actualidad están estudiando propuestas en la modificación de su legislación y con resultado positivo teniendo en cuenta las recientes detenciones que se produjeron en Honduras y en México de turistas alemanes, suizos y norteamericanos.

Crear leyes penales que también sancionen al operador turístico que venda paquetes turísticos con fines sexuales. La educación al turista mediante la información que deben brindar las agencias de viajes relacionadas con la penalización local, es sumamente importante a la hora de alejarlo de la práctica sexual con niños. Del mismo modo lo es la advertencia de la obligación del turista de proteger a los niños, de no abusar de ellos, informando sobre las consecuencias de la prostitución infantil y las enfermedades relacionadas con el sexo.

Poco se consigue sin la colaboración de los distintos países, por ello es necesario dictar leyes de interacción que permitan la extradición del pederasta; la asistencia entre las distintas fuerzas policíacas como así también en el intercambio de información entre los distintos puntos fronterizos, puesto que no se trata de un problema de los países destinatarios del turismo sexual o de los países remitentes, sino que compete a todos.

Dentro de las muchas citaciones de riesgo que pueden alcanzar a estos niños, niñas y jóvenes y como una realidad que la mayor parte de la población calla, se encuentra la

comercialización sexual, situación que, por falta de estrategias y programas para la erradicación de este problema, el Estado de Guatemala no puede combatir.

En septiembre de 1996, representantes del gobierno y de organizaciones no gubernamentales, participaron en el Primer Congreso Mundial en Contra de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez, realizado en Estocolmo, Suecia, en el cual Guatemala asumió el compromiso con los demás países participantes, de elaborar un plan para erradicar tan terrible mal.

En diciembre de 1999, la Procuraduría General de Nación, coordinó la elaboración del plan nacional en contra de la explotación sexual con fines comerciales a niñas, niños y adolescentes en Guatemala.

En 1999, con el apoyo de la Procuraduría General de la Nación como ente coordinador, se reinicia el trabajo para dar respuesta a los compromisos de Estocolmo, con la construcción de un Plan Nacional de Acción que incluyera programas y acciones para la prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala. La construcción del plan implicó la organización de diversos esfuerzos institucionales.

Se realizó además el Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil en el que se establecieron 3 niveles de participación: dos grupos de consulta, un grupo conformado por agencias de cooperación con localización en Guatemala, y otro,

integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales. El tercer nivel organizativo lo constituyó el Grupo Articulador en el que participaron entidades de gobierno y no gubernamentales, así como otras organizaciones de la sociedad civil, encargadas directamente de la planificación y ejecución de las actividades para la elaboración del Plan Nacional de Acción.

Dentro de otros programas se encuentran:

a. Educación y capacitación ocupacional: Para ayudar a superar la situación de desventaja y riesgo social que la falta de educación formal y profesional supone en las niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual comercial.

- I. Niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual incorporadas/os al sistema educativo formal.
- II. Niñez y adolescencia víctimas de explotación sexual incorporada a programas y proyectos alternativos y complementarios de educación.
- III. Comisión Nacional.
- IV. Organismos Gubernamentales y no gubernamentales que se especializan en el campo de la educación formal y no formal o alternativa.
- V. Fundaciones.
- VI. Empresas Privadas.

b. Rehabilitación y reinserción: Para facilitar a las niñas, niños y adolescentes

explotados sexualmente su reparación psicosocial incluyendo las posibilidades de un empleo digno y oportunidades de incorporarse nuevamente a su entorno familiar, comunitario y social.

- I. Grupos familiares de niñas, niños y adolescentes que fueron explotados sexualmente son preparados en su dinámica familiar y personal.
- II. Niñas, niños y adolescentes incorporados a una actividad productiva congruente con su sexo y edad.
- III. Niñas, niños y adolescentes establecen relaciones con sus familias.
- IV. Espacios dignos y adecuados que contribuyan a la rehabilitación y reinserción de niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente.
- V. Comisión Nacional.
- VI. Organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajen la temática de rehabilitación y reinserción.
- VII. Empresas privadas. Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil.

c. Promoción de una ley específica: Para la erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes sustentada en los convenios internacionales en materia de Niñez ratificados por Guatemala. Ley específica sobre la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes aprobada y en vigencia. Para la erradicación del tráfico de personas menores de edad para Explotación Sexual Comercial a niñas, niños y adolescentes en Centroamérica.

Convenio Centroamericano contra el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes para la Explotación Sexual Comercial aprobado y en vigencia.

d. Ampliación institucional el sistema de justicia. Para recibir denuncias, atender a las víctimas y actuar contra los delitos relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

- I. Cobertura del sistema de justicia ampliada en las áreas prioritarias del Plan.
- II. Sistema de justicia recibiendo denuncias, atendiendo víctimas eficientemente.
- III. Instituciones que tienen iniciativa de ley.

e. Centro de información: Que contribuya a construir una base de datos e información centralizada, a partir del apoyo informativo de instancias gubernamentales y no gubernamentales.

- I. Información Centralizada sobre explotación sexual comercial.
- II. Comisión Nacional
- III. Entidad gubernamental destinada para procesar los datos y con el apoyo de información de instancias como: Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Tribunales, Ministerio de Salud Pública y Social, Gobernaciones departamentales a nivel nacional, Dirección General de Migración, Dirección General de Espectáculos Públicos, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

5.2. Medidas en materia estratégica para la protección a la niñez y adolescencia en Guatemala

Guatemala cuenta con algunos instrumentos de políticas nacionales, los que través del tiempo *generan mucha responsabilidad para el Estado, quien actúa de forma despreocupante, asumiendo un papel de indiferencia ante la situación de los niños y jóvenes que trabajan en Guatemala.*

5.2.1. La estrategia de reducción de la pobreza

Tiene como objetivo promover prosperidad con equidad, invertir en capital humano, en salud, educación, alimentación, agua, saneamiento, caminos rurales, electricidad y desarrollo rural. El instrumento tiene varias características, pero una de sus bases es la promover y combatir el trabajo infantil en cualquiera de sus manifestaciones sobre todo cuando se refiere al rubro de la educación.

5.2.2. Plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil

Pretende desarrollar acciones coordinadas en contra del trabajo infantil. El plan es un instrumento que solo se encuentra establecido bajo un papel, pero realmente dentro del accionar que el mismo Estado de Guatemala debe de tener.

Sin embargo se encuentra la dificultad de que al igual que algunos cuerpos legales deja

de ser funcional por la poca importancia que se le pone, partiendo de que no existe una unidad o institución que se encargue de cumplir con las metas de la misma.

5.2.3. Los Acuerdos de Paz

Con el propósito de una paz firme y duradera, en la búsqueda de un desarrollo integral más incluyente, el Estado de Guatemala firmó los Acuerdos de Paz, garantizó una serie de cambios a nivel local en una nueva estructura social que permitiera los cambios idóneos que garanticen el resguardo y protección de los derechos humanos de los menores de edad. A la par de los programas y los Acuerdos de Paz, las políticas nacionales, la ratificación de convenios, acuerdos y tratados, existen muchos programas dirigidos a reducir violaciones a los derechos de la niñez y juventud, que son apoyados y desarrollados por muchas instituciones de gobierno y de la sociedad civil.

Dentro de los programas de mayor impacto sobre el trabajo infantil, se encuentran la reforma educativa, programa nacional de autogestión para el desarrollo educativo, protección social, programa de seguridad social y la expansión de los servicios básicos.

Los esfuerzos de la reforma educativa van encaminados a incrementar la cobertura, la calidad y el acceso escolar, procurando profesionalizar a los maestros, descentralizando y modernizando el sistema educativo y fomentando la alfabetización y la educación intercultural y bilingüe.

En el contexto nacional, para alcanzar sus objetivos se sigue una estrategia general definida por la Organización Internacional del Trabajo, mediante el desarrollo por fases de un plan general adaptable a las características, necesidades y situaciones de cada país. La estrategia implica: motivar a los actores sociales para crear una alianza institucional que defina acciones para combatir el trabajo infantil; realizar un análisis de situación para conocer las características del problema; alentar la creación de políticas nacionales; reforzar las organizaciones existentes y crear mecanismos institucionales para trabajar sobre el tema; sensibilizar sobre el problema; promover y aplicar una legislación protectora; llevar a cabo programas de acción directa y hacer extensivas las experiencias que resulten exitosas.

Dentro de las medidas oportunas deben mencionarse:

- I. Que el Estado guatemalteco de cumplimiento cabal a lo ratificado en las Convenciones sobre protección a la niñez y adolescencia en Guatemala-
- II. Que el Procurador de los Derechos Humanos reconozca institucionalmente la violencia contra la niñez y la adolescencia con la prostitución infantil como una violación a los Derecho Humanos, como está establecido en el Programa de Acción de VIENA (1993).
- III. El gobierno actual debe situar el espacio adecuado y los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de las funciones de las instituciones afines a la protección de la niñez y adolescencia en Guatemala, específicamente en el tema sexual.

- IV. El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como el ente rector autónomo para las Políticas Públicas de las Mujeres, es un compromiso adquirido por el Estado ante el movimiento de mujeres, debe de protegerse a las niñas víctimas de prostitución infantil.
- V. Que el gobierno actual deberá asignar el presupuesto necesario al impulso del Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006 para el efectivo cumplimiento de sus metas a favor de las mujeres guatemaltecas.
- VI. En cumplimiento de lo asumido por los Acuerdos de Paz es urgente que el Estado de Guatemala aplique medidas positivas en todos los organismos e instituciones de la administración pública para aumentar sustancialmente las acciones de protección a la niñez y adolescencia en Guatemala.
- VII. Deben impulsarse políticas de salud para la niñez y adolescencia para no ser víctimas del VIH.
- VIII. Debe de agregarse por parte de la Procuraduría General de la Nación las políticas idóneas de protección y verificación en conjunto con las demás instituciones del Estado, no como un aparato de exhibición sino como un aparato de protección.

5.3. Organismos gubernamentales y no gubernamentales en favor de la niñez y adolescencia

El referirse a las instituciones gubernamentales en este orden de ideas, es hablar de todas aquellas instituciones, que forman parte del Estado de Guatemala, las que por mandato tienen la obligación nata de prestar el auxilio en asuntos que tengan relación

con menores de edad, las cuales son las siguientes:

- I. Corte Suprema de Justicia
- II. Ministerio Público
- III. Policía Nacional Civil
- IV. Procuraduría de Derechos Humanos
- V. Procuraduría General de la Nación
- VI. Centros de salud
- VII. Centros educativos.

Todas ellas tienen su función como parte del Estado, pero es el Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el que asigna las funciones generales, siendo necesario determinar lo que dicho cuerpo legal establece, sin dejar de mencionar previamente que algunas instituciones como los juzgados, Procuraduría General de la Nación o el Ministerio Público, se rigen por la naturaleza de su creación y por una ley específica. Las instituciones que asigna dicha ley en el Libro II, son:

El Capítulo I, sobre las disposiciones generales refiere en los Artículos 80 al 84 que se regula la protección integral y que la misma debe de hacerse a nivel social, económico y jurídico realizable mediante la formulación, ejecución y control de las políticas públicas desarrolladas por el Estado con participación de la sociedad, entendiendo las mismas como un conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las

Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, respectivamente, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades.

Cabe mencionar de suma importancia, que el Capítulo divide las políticas de protección integral en: Políticas sociales básicas, Políticas de asistencia social, Políticas de protección especial, Políticas de garantía.

El Capítulo II, refiere sobre las funciones de la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a la cual asigna como responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y que su naturaleza e integración será por parte de representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de la niñez y la adolescencia, así:

a) Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la República; un representante del Organismo Judicial.

b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, once representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud. La

nominación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales se realizará de acuerdo al procedimiento propio de cada grupo.

Los miembros de la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia actuarán ad honorem y ocuparán sus cargos por períodos de dos años, a partir de la fecha de toma de posesión. Elegirán entre sus miembros a su Junta Directiva, por un período de un año que será coordinada por la Secretaría de Bienestar Social. El presidente de la Junta Directiva integrará el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Todos los períodos de los representantes ante la Comisión, así como el de su Junta Directiva, se computarán al treinta y uno de diciembre de cada año. La Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia deberán presentar al Congreso de la República durante la primera quincena del mes de febrero de cada año, por conducto de la Comisión de la Mujer, el Menor y la Familia, informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país.

El Capítulo III, asigna la función del Procurador de los Derechos Humanos a través de la Defensora de la Niñez y Adolescencia, estableciendo que dependerá directamente del Procurador de los Derechos Humanos y procuradores adjuntos. Sobre sus funciones el Artículo 92 indica que la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia tendrán las siguientes funciones:

a) Proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecidos en la Constitución Política de la República, los convenios, tratados, pactos y demás

instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras disposiciones legales vigentes, mediante la investigación de denuncias presentadas o tramitadas de oficio en relación a la violación de tales derechos, a efecto de determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas y promover las medidas o denuncias que procedan ante los órganos competentes.

b) Velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes cumplan con sus atribuciones y que en su actuación se atienda lo dispuestos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

c) Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a niños, niñas y adolescentes, para verificar las condiciones en que éstas se encuentran, a efecto de que se adopten las medidas pertinentes en la protección de niños, niñas y adolescentes, así como darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

d) Coordinar acciones de manera interinstitucional, gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes.

e) Realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos del niño, niña y adolescente por medio de pláticas, conferencias, seminarios, foros, videos, cortos de televisión, radio y prensa escrita.

f) Coordinar con el Director de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, acciones encaminadas a promover y educar a la población infantil, joven y adulta en relación con los derechos y deberes del niño, niña y joven y sus mecanismos de protección elaborando para el efecto material didáctico apropiado, reproduciendo y publicando el mismo y logrando que tanto padres de familia como maestros lleven a cabo acciones multiplicadoras para difundir tales derechos.

g) Representar y acompañar al Procurador de los Derechos Humanos, cuando éste lo disponga, en actividades relacionadas con niños, niñas y adolescentes tanto a nivel nacional como internacional.

h) Proveer al Procurador de los Derechos Humanos, la información de soporte necesaria a efecto de que éste proponga ante el Ministerio de Educación, un programa de readecuación curricular que contenga la educación en derechos humanos a nivel nacional con énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia.

i) Coordinar con las asociaciones y sindicatos magisteriales acciones y programas de educación en derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

j) Otras funciones y atribuciones que aunque no figuren expresamente son inherentes a esta Defensoría.

Seguidamente hace mención que para la recepción de denuncias o trámite de las

denuncias presentadas o acciones iniciadas de oficio se deberá actuar de conformidad con lo establecido en la Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, los reglamentos correspondientes y las disposiciones de carácter interno emitidas por el Procurador.

El Capítulo IV, establece la creación y funciones de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, indicando que, para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del viceministerio respectivo, tener en cuenta los lineamientos que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia establezca, comunicará a las autoridades competentes de cualquier incumplimiento que al respecto tengan conocimiento, para su debida investigación y sanción si fuere el caso; indica además este capítulo que la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora coordinará acciones con la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

Y por último en el Capítulo V, establece las funciones de la Policía Nacional Civil, en relación primero a la cooperación institucional que debe de dar dicha institución por medio de la Unidad Especializada de la Niñez y la Adolescencia de la Policía Nacional Civil, y la cual debe de tener como objetivo principal, el capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Institución, sobre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

Otro aspecto que tiene la ley consiste en:

a. Movimiento social por los derechos de la niñez, adolescencia y juventud: Creado en 1998, en el contexto de la lucha por la vigencia del Código de la Niñez y Juventud y como una alternativa al vacío que dejó la Comisión Pro Convención sobre los Derechos del Niño y la necesidad de articulación a favor de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Guatemala.

Se define como un espacio amplio e incluyente, de articulación de diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil organizada, sectores sociales, coordinadoras, redes, sindicatos y otros movimientos sociales que generan propuestas y demandas a favor de la Niñez, Adolescencia y Juventud en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Cuenta con personalidad jurídica propia y está debidamente inscrito en la partida No. 361, folio 361, libro 50 de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Ciudad Capital.

b. Grupo de seguimiento al tema de trabajo infantil: Integrado en 1998 por organizaciones no gubernamentales que desarrollaban programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes trabajadores fue definido como una instancia de organizaciones no gubernamentales -ONGs- que coordina, articula y debate sobre el tema de niñez y adolescencia trabajadora, con la finalidad de: lograr su desarrollo integral; denunciar la violación a sus derechos; divulgar, visibilizar y sensibilizar sobre el tema e incidir en las políticas públicas.

Desde 1998 a 2005 (año en el que por no contar con apoyo financiero hace en alto su actuar) implementó programas anuales con el apoyo de Save the Children Suecia y Noruega.

Las actividades realizadas en el marco de sus programas fueron: Foros y espacios de debate públicos; elaboración periódica de boletines informativos y revistas; difusión en espacios de radio y televisión por cable; realización de talleres formativos y de capacitación, encuentros e intercambios de niños, niñas y adolescentes trabajadores y de sus educadores y educadoras; investigaciones sobre el tema, un concurso de fotografía sobre el trabajo de niños, niñas y adolescentes de alto riesgo; exposiciones itinerantes de dichas fotografías; análisis sobre convenios, leyes, políticas públicas; elaboración de folletos, trifoliales y materiales promocionales; promoción de la organización, participación y expresión de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, entre otras.

c. Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez

CIPRODENI: Fundada el 7 de noviembre de 1988 cuando un grupo de seis organizaciones no gubernamentales, interesadas en coordinar esfuerzos a favor de la niñez de Guatemala, fundan la Coordinadora Institución de Promoción por los Derechos de la Niñez, de las organizaciones fundadoras continúan siendo miembros, Centra de Desarrollo Integral Comunitario CEDIC, Fundación Esperanza y Fraternidad, ESFRA, Unidad de Desarrollo Integral la Novena, UDINOV y Save the Children Guatemala.

Actualmente son parte de CIPRODENI de las fundadoras, las siguientes instituciones:

- I. Aldeas Infantiles SOS
- II. Asociación Casa Alianza.
- III. Asociación Grupo Ceiba.
- IV. Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Trafico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala.
- V. Asociación Proyecto Conrado de la Cruz.
- VI. Centra Ecu­mé­ni­co de In­te­gración Pastoral (CEIPA)
- VII. Centra de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local (CEADEL)
- VIII. Fundación Esperanza de los Niños CHILDHOPE.
- IX. Fundación para el Desarrollo Comunitario FUNDESCO.
- X. Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia PAMI
- XI. Pro Nino y Nina Centroamericanos PRONICE.

La estructura de CIPRODENI está establecida en sus estatutos y es la siguiente:

I. Asamblea General: Integrada por los representantes titular y suplentes de las organizaciones miembros. Es la máxima autoridad de la coordinadora.

II. Junta Directiva: Está integrada por 7 miembros electos en forma anual por Asamblea General.

III. Secretaria Ejecutiva: Es la responsable del régimen administrativo de la coordinadora, y de velar por el debido cumplimiento de los planes y programas de trabajo. Está conformada por personal profesional y técnico contratado.

Los principales temas trabajados por la misma son:

- I. Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia.
- II. Ley de Protección integral de la Niñez y de la Adolescencia.
- III. Política Pública y Plan de Acción a Favor de la Niñez y la Adolescencia.
- IV. Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores.
- V. Maltrato y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
- VI. Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- VII. Organización y participación protagónica de niñas, niños y adolescentes.
- VIII. Legislación nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia.
- IX. Crianza con cariño y educación con ternura.
- X. Programación con enfoque de derechos.
- XI. Auditoria social.

d. Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño. PRODEN: Surge en noviembre de 1989 en el Primer Encuentro de Parlamentarios con el fin de dar a conocer la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez y con el propósito de estudiar la Convención sobre los Derechos del Niño e hiciera las gestiones para lograr la ratificación por Guatemala de velar y promover los derechos de la niñez.

El 9 de abril de 1990, luego de la ratificación de la Convención por el Estado de Guatemala, asume la coordinación de la Comisión el Procurador de los Derechos Humanos designando a la Defensora de los Derechos de la Niñez, la coordinación dicha comisión. Por medio de acuerdo de la Secretaria General de la Procuraduría, se oficializa la Comisión el 12 de septiembre de 1991. Desde su integración formaron parte de las organizaciones autónomas y semi-autónomas, Organizaciones No Gubernamentales y organizaciones internacionales con sede en el país.

La comisión tuvo un carácter amplio en donde convergieron varias instituciones que tienen como común denominador el trabajo por y para la niñez guatemalteca. Se organiza internamente a través de sub comisiones de trabajo llegando a tener conformadas 5 sub comisiones. Una de las iniciativas más relevantes durante su funcionamiento fue la iniciada en 1991, la cual buscaba la readecuación de la legislación nacional a la Convención. En 1996 se logra la aprobación del Código de la Niñez y Juventud, el que lamentablemente y a pesar de haber sido aprobado por consenso en el Congreso de la República, nunca entró en vigencia.

e. Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI:

responsable de definir la política para las personas con discapacidad y de incluir en sus contenidos la Ley y la Política de protección integral de la niñez. Ha formulado un Plan Estratégico que plantea propiciar la ampliación de atención y cobertura de servicios para las personas con discapacidad bajo un enfoque integral. Participan en la misma, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

f. Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia: Creada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se Integra y es juramentada el 12 de Julio del año 2004. Es la responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia. Está integrada paritariamente por representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de la niñez y la adolescencia, así:

I. Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de: educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la Republica; un representante del Organismo Judicial.

II. Por las Organizaciones no Gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, once representantes de Organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud.

g. Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. REDLAMYC: Es una Red de Organizaciones No Gubernamentales tanto nacionales como internacionales que tienen como elemento común pertenecer a alguno de los países que integran la Región; creada inicialmente en la región de América Latina y el Caribe en junio del 2000.

El grupo está conformado por todas aquellas Redes de ONG y personas que perteneciendo a la región, han trabajado en forma activa en favor de la infancia en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño durante el proceso hacia la Sesión Especial para la Infancia de las Naciones Unidas.

h. Casa alianza: Ha denunciado a las autoridades numerosos sitios que detenían menores para fines de prostitución. Las víctimas son generalmente niñas y adolescentes en la pubertad que se fugaron de sus hogares por maltrato, incesto, o que fueron abandonadas por sus padres que emigraron del país. Los clientes son habitualmente nacionales y extranjeros que quieren niñas jóvenes en que lo que se puede considerar como un juego de poder.

i. Grupo Articulador de Seguimiento al Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes: Se Integra en 1999 con representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (Procuraduría de la Nación, ECPAT/Guatemala, PRONICE, Comisión Presidencia Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derecho Humanos- COPREDEH-, Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil- CONACMI- Secretaria de la Mujer, Procuraduría de Derechos Humanos, OIT/IPEC).

La coordinación está a cargo la Secretaría de Bienestar Social y cuenta con el Plan Nacional de Acción contra la explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en cuatro áreas: Preventiva, Represiva, Reforma Legal, y

Atención Integral de las víctimas y un estudio legal con propuestas para modificar el Código Penal. Durante el año 2006, se convierte en una sub. Comisión de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia de Guatemala.

j. Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia trabajadora: Se Integra con por representantes de los Ministerios de educación, salud, agricultura, Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del sector empleador y del sector trabajador, y 1 representante de las organizaciones no gubernamentales como asesores. Existe el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de la Adolescencia Trabajadora.

k. Foro de Protección a la Niñez y Juventud de la Calle: integrado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden la problemática en un total de 18 organizaciones, entre las organizaciones no gubernamentales miembros del foro se pueden mencionar: Asociación Cuarto Mundo, Comisión Nacional Contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil, Movimiento de Jóvenes de la Calle, Ministerios el Castillo, Asociación Casa Alianza. La coordinación la tiene a su cargo la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia y cuenta con el plan de acción a favor de los niños, niñas y jóvenes de la calle.

5.4. La Procuraduría General de la Nación y su actitud respecto de la defensa de la niñez y adolescencia

La Procuraduría General de la Nación, es la institución encargada de brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales según lo establecido en el Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General se organiza internamente en secciones, cada una de las cuales desarrolla una labor específica.

Dentro de ellas, la Dirección de Familia, ejerce función social de protección y rescate de los menores de edad, mujeres y adultos mayores, en situación de riesgo; está dividida en tres secciones para atender a cada grupo específico. La Constitución Política establece que el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, es por ello, que el Procurador General como representante del Estado coordina y supervisa las acciones necesarias para cumplir con tales preceptos constitucionales.

En ese sentido, la Sección de menores de la Procuraduría General de la Nación actúa en los casos donde los menores se ven afectados por abuso o en situación de riesgo, llevando a cabo el rescate de las niñas, niños y jóvenes, para luego, a través del Juez de Menores, ubicarlos en lugares adecuados para su atención. Actualmente con el fortalecimiento de la legislación y la aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto número 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala, existe un fortalecimiento para el actuar no solo de la Procuraduría de la Nación, sino para muchas instituciones, ya que existen mayores

posibilidades de protección y de accionar respecto a la problemática planteada.

5.5. Programas de Estado combinados con entidades no gubernamentales en protección a la niñez y adolescencia

Se encuentra el plan nacional de acción en contra de la explotación sexual con fines comerciales a niñas, niños y adolescentes en Guatemala, como una política de protección específica a la niñez y a la adolescencia; como consecuencia, el responsable directo de su ejecución es el Estado a través de instituciones gubernamentales idóneas y de organizaciones de la sociedad civil inmersa en su implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación en un marco democrático, participativo, no burocrático y descentralizado, cuyos proyectos tomen en cuenta las características socio culturales nacionales, regionales y locales. La dirección, orientación, e implementación debe estar a cargo de una Comisión Nacional integrada por entidades del Gobierno Central y Organizaciones no Gubernamentales.

Se establecen cuatro grandes objetivos estratégicos:

- 1º. Prevención, a través de programas de educación y movilización social.
- 2º. Atención a la niñez y adolescencia víctima, a través de programas de salud, educación capacitación ocupacional y reinserción.
- 3º. Garantías de la aplicación de la justicia en los delitos relacionados con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; seguridad a los jueces, y en

general, un sistema de justicia libre de corrupción y colusión, a través de la actualización de las leyes específicas para problemas y convenios regionales para evitar el tráfico de niñas, niños y adolescentes para ser utilizados en la prostitución.

4º. Profundización en el conocimiento de la problemática a través de sistematizar experiencias, creando un centro de información que contribuya a mantener actualizada la base de datos, investigando todo lo relacionado a la problemática, causas, redes de expansión, etc.

CAPÍTULO VI

6. La violencia social en contra de los niños y niñas de las calles en Guatemala y análisis sobre políticas del Estado guatemalteco dirigidas a la niñez que vive en la calle

6.1. Menores en circunstancias difíciles

“Este grupo incluye a los menores que en su mayoría pertenecen a los estratos más pobres de la población, a los residentes en las áreas precarias urbanas de la capital, a los estratos en pobreza en el área rural y a los menores afectados en el conflicto armado interno. Particularmente se les identifica como menores huérfanos, de la calle, maltratados, refugiados, institucionalizados, trabajadores y en actividades marginales de ingreso.

Durante los últimos años se ha evidenciado la presencia de los menores que viven en la calle, de acuerdo a las últimas investigaciones sobre el tema totalizan 1500 niños y niñas en los principales centros urbanos del país, especialmente la ciudad capital y las cabeceras departamentales que luchan diariamente por su sobre vivencia. En la actualidad 1,600 menores participan en las actividades generadoras de ingresos, con la responsabilidad en sí mismos y de su núcleo familiar quienes, por su baja escolaridad y poca calificación para el trabajo, son objetos de violación de los derechos laborales.

El conflicto armado ha dado lugar a la existencia de 150,000 huérfanos y 50,000 viudas

en su mayoría indígenas, que sufren de traumas psicológicos, desnutrición, falta de atención en educación y salud, así como inestabilidad emocional, social y desintegración familiar.

Aproximadamente 224 mil menores residen en los 176 asentamientos precarios urbanos localizados en la ciudad de Guatemala, donde por su baja calificación, inserción de temprana edad al mercado de trabajo o a la generación de ingresos, constituyen población en riesgo, especialmente en el caso de las niñas.

Las limitaciones para atender con mayor eficacia a los menores en circunstancias difíciles derivan de:

- a) La escasa focalización de los programas a los grupos más necesitados.
- b) La centralización de los programas y servicios en la capital.
- c) La falta de coordinación interna e interinstitucional.⁶⁰

6.2. Los niños en la calle y la actitud del Estado

Los jóvenes en la calle definen la misma como el lugar donde encuentran amigos, los que conforman su nueva familia, un lugar donde buscan diversión, afecto, sienten la libertad de hacer lo que quieren. Pero también es el lugar donde les toca sufrir, llorar, temer y estar muy cerca de la muerte.

⁶⁰ Pereira Ibarra. **Ob. Cit.** Pág. 15.

La calle es donde estos niños y niñas se convierten en hombres y mujeres. “Es importante diferenciar a las niñas en la calle y los niños de la calle. Los primeros, niños en la calle, son las que salen a las calles con un objetivo específico, ya sea vagancia o trabajo, generalmente ya han desertado del sistema escolar. Mantienen su vínculo familiar y en una gran mayoría de los casos son, sino el único, uno de las principales fuentes de ingresos económicos en sus familias. Las niñas de la calle, son las que ya tienen un período de tiempo prolongado de vivir en las calles. Las causas expulsoras hacia la calle generalmente tienen que ver con incesto, abuso sexual y/o maltrato. Estas niñas han roto todos sus vínculos familiares.”⁶¹

Es necesario señalar que el niño al momento de salir de su casa atraviesa por ciertos procesos de adaptación ya que hay una diferencia enmarcada en el niño recién llegado a la calle de aquel que ya tiene un cierto tiempo de estar en ella; en este estudio es importante señalar esas diferentes etapas que los niños y las niñas atraviesan hasta adaptarse a este tipo de vida.

“Primera Etapa: En ésta etapa los primeros meses que el niño o niña permanece en la calle. Generalmente los niños(as) de la calle inician esta etapa alrededor de los 0 a 11 años de edad siendo frecuente que sientan temor e incertidumbre por estar en un ambiente distinto y hostil.

Como niños y niñas que solo buscan diversión. Son bastante abiertas a las demás

⁶¹ <http://www.casa-alianza.org>. Consulta: 27-02-2013 22:15hrs.

personas y fácilmente confían en los adultos que les ofrece algún tipo de ayuda. En esta etapa es más factible lograr una recuperación o una reintegración familiar. En un primer momento no saben qué hacer para sobrevivir. Inclusive algunos buscan alimento en los desperdicios de los restaurantes, pero los que hacen frecuentemente es mendigar. Después cantan en las camionetas ya sea por imitación de otros niños o porque alguno les enseñó. Esporádicamente hurta objetos de poco valor. Cuando lo hacen lo más frecuente es que roben monederos, frutas o verduras de las ventas, o dinero a personas ebrias que se quedan tiradas en la calle ya que esta actividad no requiere de mayor habilidad y esfuerzo”.⁶²

Las principales relaciones que se establecen van encaminadas a la satisfacción de sus necesidades elementales, tales como alimentación y dónde pasar la noche. Es por ello que cuando la situación en la calle se torna demasiado difícil, suelen visitar su hogar, lo que significa que el vínculo entre el niño o la niña con su familia. Aunque es difícil, existe. Segunda Etapa: a medida que crecen y adquieren mayor experiencia de vivir en la calle, sus actitudes y actividades se van transformando, se van adaptando a la calle misma.

Esta es probablemente la más difícil y coincide con la adolescencia de las jovencitas. Una actitud que se enmarca en esta etapa es la rebeldía y la desconfianza a los demás, acentuada probablemente por experiencias negativas que les han tocado vivir. A pesar de estar conscientes de que vivir en la calle no solo es diversión y ventajas,

⁶² Anleu, Claudia y Matilde González. **Ob. Cit.** Pág 33.

sino que también implica riesgos y dificultades, continúan en la misma, inclusive a pesar de conocer programas de atención que les podría apoyar para dejar la calle.

"Al fin lo que sucede es que no desea dejar este estilo de vida, porque en buena medida, lo encuentra más satisfactorio que el vivir en sus hogares. La droga ocupa un lugar importante y hasta primordial en sus vidas. Las principales drogas que consumen son el pegamento de zapatos o Tip-Top, el thinner, pastillas de diaze-pam, es debido a que son más accesibles económicamente. Pasan la mayor parte del día con efectos de la droga, esto como un mecanismo para evadir la realidad. Se drogan por los problemas que están atravesando pero con la droga contraen nuevos problemas y así uno y otro día se van hundiendo más y más como un agujero negro del cual les es muy difícil salir"⁶³.

En cuanto a la sexualidad, los típicos manuales de adolescencia y sexualidad dicen que esta etapa del desarrollo humano se caracteriza por el despertar de la sexualidad. En esta etapa las niñas tienen su primera menstruación y los niños empiezan a cambiar de voz, sin mayor información sobre los cambios sobre lo que están sufriendo, generando en cierta medida, una gran confusión.

Para los niños y niñas de la calle, esta confusión es aún mayor en la medida que, es en esta edad que inician sus primeras experiencias sexuales, las cuales generalmente son violentas, sin ninguna información y muchas veces bajo efecto de droga.

⁶³ Anleu, Claudia y Matilde González. **Ob. Cit.** Pág. 34

Además están en un ambiente lleno de morbo que los bombardea con ideas distorsionadas de la sexualidad, reduciéndole a la genitalidad y a la búsqueda del placer individual. De allí que en muchas de las relaciones refiriéndome a él varón le suele faltar el respeto a su pareja en aras de su satisfacción personal.

Durante esta etapa los adolescentes tienen una gran necesidad de afecto y están en la búsqueda del sentido de pertenencia. Aun estando con sus compañeros frecuentemente se sienten solos. Durante esta etapa las actividades de supervivencia y el foco de concentración varían de la etapa anterior y en cuanto al género. Son los compañeros de grupo que los instruye en que punto de la zona uno o de la ciudad se van a reunir. El principal medio de supervivencia es el robo, pero ya no son objeto de poco valor, si no que comienzan a sustraer objetos de los automóviles (radios espejos etc.) y a arrancar cadenas y pendientes de oro. Esta nueva etapa es concedida por los niños y niñas como de mayor prestigio, se puede decir que escalan de status.

Esta actividad la prefieren realizar por sí mismo y con ayuda de uno o dos compañeros. A pesar de conocer los riesgos, consideran que es la única alternativa que tienen para sobrevivir en la calle. En ocasiones se hacen acompañar de una niña que cumple las funciones de asistente o voz de alerta. Aunque muchas de las niñas también se van de cacha, su actividad principal es la Prostitución. Generalmente es una amiga quien las introduce en esa actividad.

Esta se realiza tanto con personas desconocidas (clientes), de quien reciben un pago, como con barones de los mismos grupos de concentración. Con estos últimos el pago

es diferente puede ser alimentación, un lugar donde pasar la noche e inclusive droga.

También existe el riesgo de que sean lastimadas, maltratadas por los clientes. Es frecuente que los clientes al no ser complacidos en su totalidad, maltratan físicamente a las niñas, hasta el punto de tener que hospitalizarlas. También es frecuente que queden embarazadas, ya sea por un cliente o por uno de sus compañeros, cuando esto sucede ellas afirman que continúan ocupándose pero por un menor costo.

Dentro de los riesgos más inmediatos identificado por las niñas está el contagio frecuente de enfermedades de transmisión sexual incluyendo el SIDA, esta enfermedad ha causado la muerte a por lo menos tres niñas, hoy en día sin embargo no solo conocen la información básica sobre dicha enfermedad si no que ellas ya exigen a sus clientes que usen preservativos aunque no todas lo consiguen.

Tercera Etapa: A esta etapa se le puede llamar el acomodamiento, porque quienes llegar a ella ya han vivido diferentes experiencias y han logrado una adaptación casi total al medio de la calle.

Esta etapa comprende de los 16 años en adelante. A quienes se encuentran dentro de dichas edades generalmente se les considera con mayor capacidad de salir adelante y a la vez como más gruesos.

Y es por esos motivos que tanto las instituciones que atienden a los niños de la calle, casi no los toman dentro de su población. Sin embargo, es primordial tratar esta etapa

porque quienes la viven son precisamente todos aquellos que pasaron la mayor parte de su adolescencia y niñez en la calle y que por una razón u otra no lograron salir de ella. En esta etapa el arreglo y apariencia personal son muy importantes. Los jóvenes procuran estar limpios y vestirse con ropa, zapatos. (Tenis de marcas reconocidas por la publicidad) Generalmente ya no duermen en las calles si no que pagan pensiones. Los principales focos de concentración en esta etapa es la 18 calle y los hoteles ambos de la zona uno de la capital.

En cuanto a la droga ya tienen un mayor control sobre ella. Así, aunque las siguen consumiendo la manejan mejor. Las principales drogas que utilizan son la mota (marihuana), el tabaco, la cocaína. El pegamento es considerado como de mala calidad, por lo que su uso es mínimo en esta etapa.

La actividad de supervivencia sigue siendo la misma que la anterior etapa, el robo y la Prostitución. Sin embargo, ahora el robo se realiza en busca de poder, prestigio y respeto, y se hace con objetos de más valor, como los lentes marca Ray Ban, los celulares e incluso llegan a participar en robos de carros o a casas particulares. Esto dentro de su medio le da mayor respeto y lo consigue según el grado de agresividad que maneja el adolescente; el poder juega un papel importante ya que son considerados como gruesos o como gente que maneja billete, les permite solicitar de los servicios de los más necesitados de su grupo, a cambio de comida, droga o ropa. Una característica común en esta etapa es que los jóvenes, a pesar de manifestar el deseo de salir de la calle, se encuentran con mayores ventajas viviendo en la misma.

“Finalmente es importante decir que la mayoría de adolescentes que llegan a esta etapa, tienen por lo menos un hijo(a) responsabilidad que regularmente, no logran cumplir. En un primer momento la venida de un hijo les impulsa a cambiar y a intentar ser el padre o madre que no tuvieron, sobre todo las mujeres. Sin embargo, después buscan evadir su responsabilidad, delegándosela a sus madres o a una institución, pues no se sienten ni se encuentran preparadas para asumirla adecuadamente.”⁶⁴

6.3. La actitud del Estado ante institucionalizar niños de la calle

“Muchos de los niños o niñas que viven en las calles o que por una u otra circunstancia están desamparados de su familia viven en instituciones públicas y privadas, que muchas veces no cumplen con las políticas por las cuales fueron creadas, porque muchas veces se convierten en reformatorios, en donde mucho de los niños y niñas dan testimonio que existe un gran aburrimiento, falta de cariño, falta de oportunidades para enfrentar mejor la vida.

Gran cantidad de los niños y niñas que habitan esas instituciones son producto de la guerra interna que hace muy poco tiempo terminó, provienen de familia de extrema pobreza, familias desintegradas.

En el caso de las instituciones privadas el ingreso lo hacen los familiares más cercanos con el fin de rehabilitación o que cambie en su actuar. En el caso de las instituciones

⁶⁴ Anleu, Claudia y Matilde González. **Ob. cit.** Pág. 35.

públicas los ingresos lo hace la Policía Nacional Civil.⁶⁵

“Una solución Institucional para los niños de la calle que ha sido históricamente utilizada y todavía predomina en la mayoría de los países es algún tipo de establecimiento donde los niños residen permanentemente, una escuela, un orfanato o un reformatorio. Muchos niños se sienten virtualmente prisioneros en estos ambientes cerrados, aunque de hecho no sean puestos en cárcel. En demasiados casos se les trata como delincuentes y se les mete a las cárceles juntas con los adultos.

Por benévola que sea una institución, los expertos en el bienestar del niño reconocen ahora que no es la solución. Los niños no llegan a aprender toda la gama de conductas sociales y emocionales que necesitarán de adultos. Es imposible que sean tratados como individuos e improbable que sean capaces de desarrollar su potencial humano. Asimismo, las instituciones no son eficaces en función de los costos. Solamente pueden acoger a una cantidad limitada de niños y su mantenimiento es costoso⁶⁶.

Las instituciones cerradas suelen ser las preferidas por los gobiernos y las autoridades municipales, al igual que las organizaciones no gubernamentales, religiosas y tradicionales. Se trata de una solución pulcra, porque limpia las calles y a los niños.

Las personas que financian estos centros, incluyendo muchas instituciones financieras, se sienten satisfechas con la imagen de un niño lavado, con ropa limpia, educación primaria, un plato de comida y un jarro de fresco. Los niños a menudo tienen que usar

⁶⁵ Anleu, Claudia y Matilde González **Ob. Cit.** Pág. 35.

⁶⁶ Save the Children. **Ob. Cit.** Pág. 124.

uniformes y llevar una vida regimentada. La educación que reciben suele limitarse a la enseñanza de oficios básicos, típicamente carpintería y electricidad para los niños, costura y mecanografía para las niñas. Muchos de los niños recluidos en los orfanatos ni siquiera son huérfanos.

Es difícil hacer cambiar de ideas algunas donantes especialmente a los benefactores de la economía local, en el sentido de que las respuestas institucionales no son las mejores, una de las razones es que tienen la idea fija de que estos niños hay que rescatarlos. Además la caridad rara vez es gratis. Los donantes quieren alguna retribución; ya sea contemplar su nombre en alguna placa o en un microbús o colgar la fotografía de niños sonrientes en una pared de su oficina.

A los donantes les gusta visitar los centros y mostrarlos a otras personas, quieren resultados visibles de su inversión en caridad y quieren poder citar el número de niños que se han graduado de carpinteros (independientemente del hecho de que hayan conseguido trabajo o no.) Es mucho más difícil motivarlos a invertir en algo menos tangible.

Con lo que mencionan los autores descritos anteriormente se puede indicar que los niños de la calle están acostumbrados a una vida libre, resistiéndose así a estar en una institución cerrada con regímenes estructurados, que a la larga les parecen estar en una prisión oprímete, por lo tanto buscan como escaparse de ellas y tratan de evitar todo contacto con cualquiera de ellas encontrándose en ellos un sentido negativo

contra de cualquiera de las instituciones de ayuda.

6.4. Efectos por la falta de atención del Estado de Guatemala

“a) La violencia se ha evidenciado como uno de las características centrales de la violencia social urbana en diversas sociedades contemporáneas. Este fenómeno se ha constituido en una problemática compartida por un importante número de países, con elementos comunes que lo caracterizan y algunos rasgos que lo diferencian.

Así se puede mencionar las gangs en Estados Unidos y Belice; las bandas en México; las maras en el Salvador, Guatemala y Nicaragua; y, las barras o chapulines en Costa Rica. Una consecuencia del binomio juventud violencia es que el fenómeno se constituye para el ciudadano en un problema de seguridad pública y se demandan respuestas de tipo policial, ignorándose cualquier compensación de la problemática.

Si se quiere enfrentar el fenómeno de la violencia juvenil de manera eficaz, debe superarse las concepciones que se limitan a buscar las causas de la violencia en el comportamiento individual y pasar a una reflexión que tome en cuenta la compleja red de relación macro y micro estructurales en que está inmersa los jóvenes. Esto implica revisar la globalización del contexto social, cultural, económico urbanístico, la historia en que crece esta generación de muchachos y muchachas, las circunstancias en las cuales constituyen su identidad y el mercado laboral entre otros factores.^{67”}

⁶⁷ Save The Children Fundación (UK). *Revista centroamericana de análisis y opinión sobre la niñez*. Pág. 39.

b) La sociedad guatemalteca se ve afectada en varios sectores pero uno de los más afectados es la seguridad de las personas ya que con la existencia de grupos de niños y niñas en las calles, se tiene el temor que en cualquier hora del día sean atacados por uno ellos.

c) Incremento de la inseguridad en las calles por la creciente delincuencia juvenil.

d) El país en decadencia por no haber jóvenes que se preparen intelectualmente para el futuro de nuestro país.

e) Menor competitividad en el trabajo por falta de mano de obra calificada.

f) Crecimiento del analfabetismo.

g) "Jóvenes que tienen problemas escolares o personales, con el consumo de inhalantes, cocaína y marihuana"⁶⁸.

h) "Agresividad y problemas familiares, cambio brusco de actitudes y desafío hacia normas, reglas, límites, autoridades y jerarquía"⁶⁹.

"La respuesta a esta problemática debe ser parte de un proceso que implique transformación del contexto dirigidas a proteger íntegramente a todos los niños y

⁶⁸ Asociación Casa Alianza de Guatemala. **Drogas implicaciones y efectos sociales.** Pág. 18.

⁶⁹ **Ibíd.** Pág. 18.

adolescentes, asegurándoles el derecho a la salud, la educación, la cultura, la recreación, el respeto, la dignidad, la profesionalización, la armoniosa convivencia familiar y comunitaria protegiéndoles de la discriminación y la violencia, lo cual es deber de la familia, la sociedad y el Estado⁷⁰.

⁷⁰ Save The Children Fundation (UK). **Ob. Cit.** Pág. 41.

CONCLUSIONES

1. Guatemala cuenta con la legislación necesaria para el resguardo de los intereses y derechos de la población referente al tema de niñez de la calle, pero la realidad de positividad de la misma respecto a la efectividad difiere de lo preceptuado en la legislación referente, convirtiendo al país en un centro de proyección de grupos delincuenciales para dicho flagelo.
2. El Estado de Guatemala a través de sus instituciones representativas, se encuentra ante barreras que le permite la ejecución de programas de prevención, como de fortalecimiento de los procedimientos legales en resguardo de los intereses de menores que viven en la calle, enfocados en la falta de presupuesto como de personal con conocimiento idóneo para enfrentar la problemática.
3. La participación ciudadana ante los hechos de violación de los derechos inherentes de los niños y niñas de la calle, como una fórmula de solución a la problemática social.
4. El fortalecimiento de las políticas del Estado de Guatemala en cuanto a la protección de los niños y niñas de la calle no ha sido importante dentro de los programas de trabajo, debilitando con ello la seguridad presente y futura de los ciudadanos y de la niñez.

RECOMENDACIONES

1. El fortalecimiento del sistema de justicia coadyuvaría a cumplir con las finalidades del Estado de Guatemala, respecto a la legislación nacional y los compromisos en materia internacional, analizando la necesidad del fortalecimiento de la legislación para que el mismo en su contexto sea positivo, disminuyendo las oportunidades de proyección de grupos delincuenciales que afectan a niños de la calle.
2. Es de suma importancia que el Estado de Guatemala por medio de la cooperación internacional y las oportunidades a nivel nacional, fortalezca las instituciones del Estado que tienen relación con el tema de niñez de la calle respecto a la asignación de un presupuesto mayor que permita la contratación de más personal y que el mismo cuente con los conocimientos necesarios para atender situaciones de violaciones a los derechos humanos de las víctimas.
3. Debe de trabajarse por parte de las instituciones del Estado de Guatemala, así como de instituciones no gubernamentales la prevención como un elemento para combatir la niñez en la calle.
4. El Estado debe fortalecer las políticas del Estado de Guatemala, referentes a la protección de los niños y niñas de la calle, promoviendo el respeto de los derechos de ellos y la participación ciudadana como una forma de solucionar el problema.

ANEXOS

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE DATOS

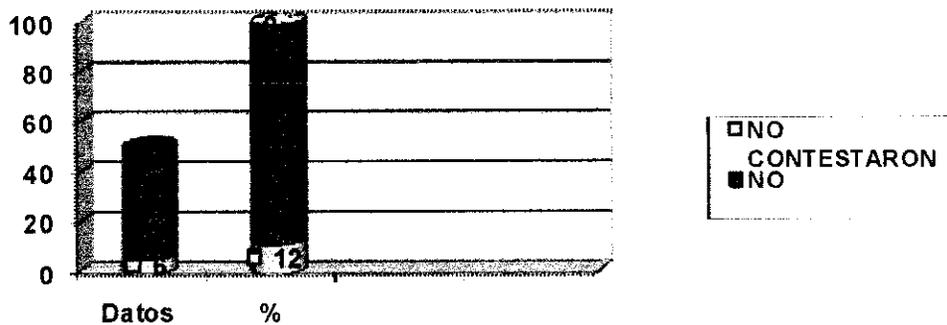
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PRESENTACIÓN DE DATOS

Número de personas particulares entrevistadas: 50

1. ¿Considera usted que el sistema de justicia de Guatemala es efectivo en relación a la protección de menores de edad que viven en las calles?

Opción	Datos	%
Si	06	12
No	44	88
No Contestaron	1	02
Totales	50	100

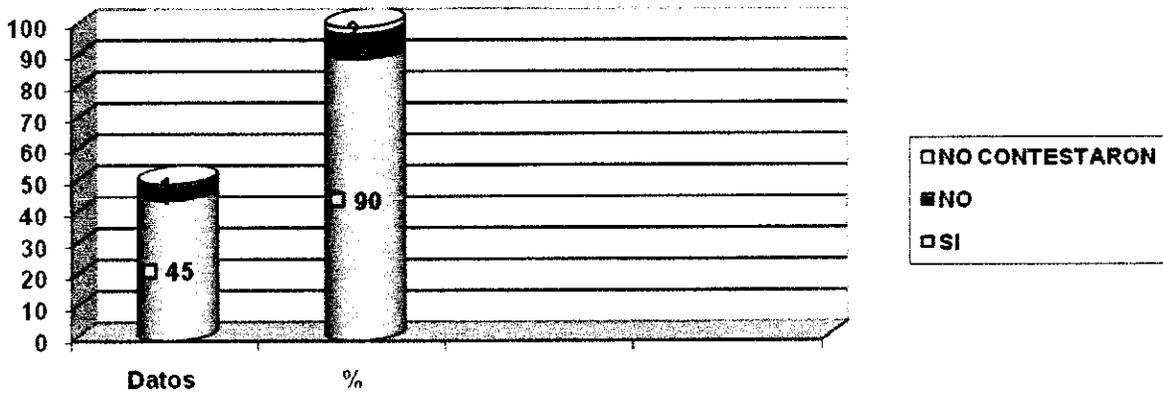


Interpretación. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 06 de ellas que representan el 12% consideran que el sistema de justicia de Guatemala es efectivo en relación a la protección de menores de edad que viven en las calles y 44 personas más que representan el 88% del total de la muestra señalaron que no es así.

ANEXO II

2. ¿Cree usted que es necesario el fortalecimiento humano y financiero institucional del Estado de Guatemala para la defensa de los derechos de los niños y niñas de la calle?

Opción	Datos	%
Si	45	90
No	04	08
No Contestaron	01	02
Totales	50	100



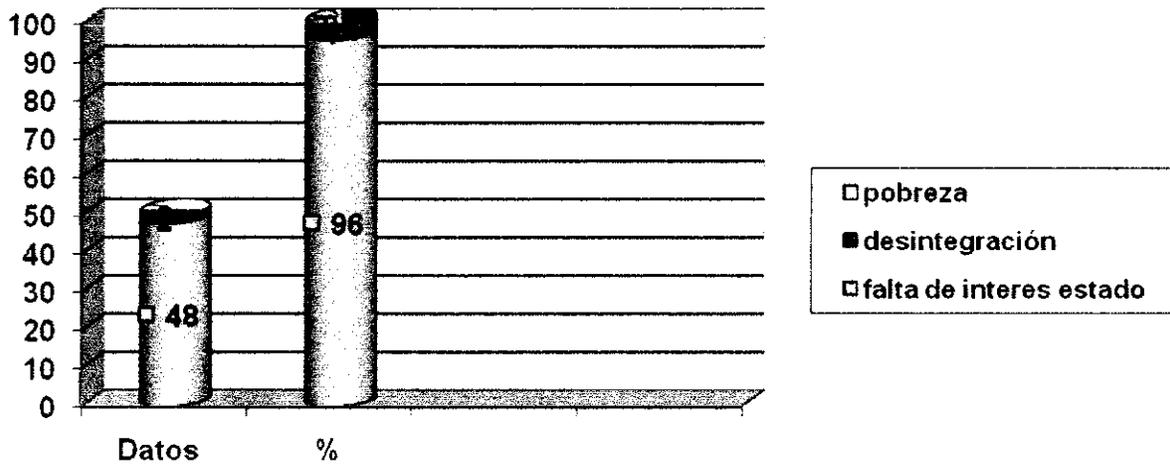
Interpretación. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 45 de ellas que representan el 90% consideran que es necesario el

Interpretación. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 45 de ellas que representan el 90% consideran que es necesario el fortalecimiento humano y financiero institucional del Estado de Guatemala para la defensa de los derechos de los niños y niñas de la calle; 04 personas más que representan el 08% de la muestra indicaron que no es necesario y 01 persona más que representa el 02% y completan el total de la misma no contestaron la pregunta.

ANEXO III

3. ¿Cuál considera que es la principal causa de existencia de niños y niñas de la calle en Guatemala?

Alternativa	Datos	%
Falta de interés del Estado	48	96
Desintegración familiar	02	04
Pobreza	00	00
Totales	50	100

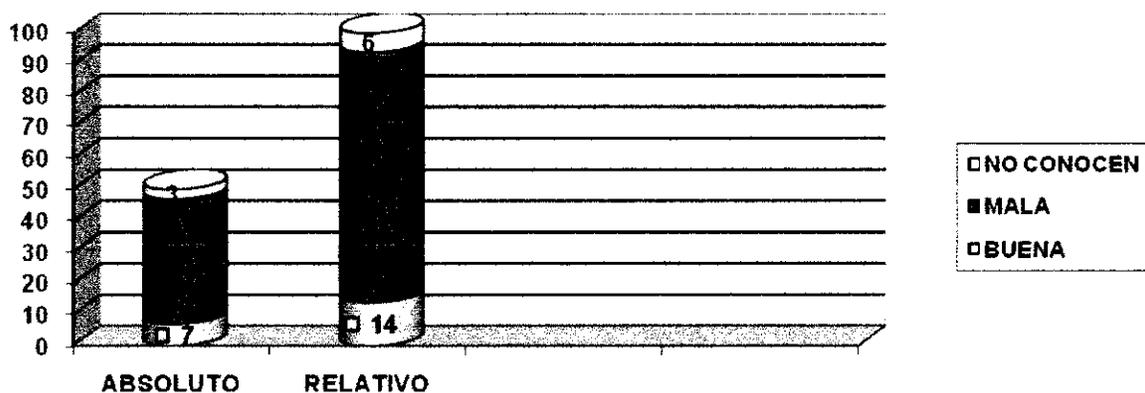


Interpretación. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 48 de ellas que representan el 96% consideran que la falta de interés del Estado y 02 personas más que representan el 04% restante de la muestra señalan que la causa principal es la desintegración familiar.

ANEXO IV

4. ¿Cómo considera usted el trabajo de las instituciones del sistema de justicia respecto a la defensa y respeto de los derechos humanos de los niños y niñas de la calle en Guatemala?

Alternativa	Datos	%
Buena	07	14
Mala	40	80
No conocen	03	06
Totales	50	100

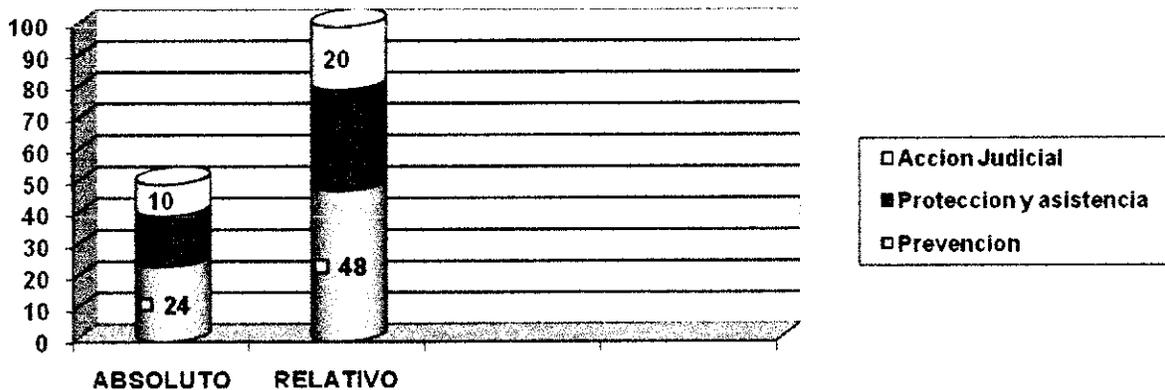


INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 07 de ellas que representan el 14% consideran bueno el trabajo de las instituciones del sistema de justicia respecto a la defensa y respeto de los derechos humanos de los niños y niñas de la calle en Guatemala, 40 personas más que representan el 80% manifestaron que el trabajo desarrollado es malo y 03 personas representando el 06% restante de la muestra no respondió la pregunta.

ANEXO V

5. ¿Cuál considera usted que debe de ser el elemento principal para el Estado de Guatemala y todas las instituciones involucradas por medio de la cual se pueda combatir la niñez en la calle en Guatemala?

Alternativa	Datos	%
Prevención	24	48
Protección y asistencia a la víctima	16	32
La acción Judicial y Policial	10	20
Totales	50	100



INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 24 de ellas que representan el 48% indicaron considerar que debe de ser el elemento principal para el Estado de Guatemala y todas las instituciones involucradas por medio de la cual se pueda combatir la niñez en la calle en Guatemala; 16 personas más que representan el 32% manifestaron que sería protección y asistencia a la víctima y 10 personas más que representan el 20% manifestaron que los es las acciones judiciales y policiales.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, Luz Marina y Nilse ACOSTA. **Prólogo del informe sobre la explotación sexual de niñas y adolescentes**. Paraguay: UNICEFR/IPEC/OIT, 2002.
- ADITAL. **Reportaje: niños de la calle son amenazados en Guatemala**. Guatemala: <http://www.elcorreo.eu.org/elcorreo.html> Consulta: 23-02-2013 14:50hrs.
- ÁLVAREZ VÉLEZ, María Isabel. **La protección de los derechos del niño, en el marco de las Naciones Unidas y en el derecho constitucional español**. Madrid, España: Editorial UPCO, 1994.
- ÁLVAREZ VÉLEZ, María Isabel. **La política de protección de menores en el ámbito internacional**. Rodríguez Torrente, Jesus. El menor y la familia: conflictos e implicaciones. Madrid, España: Editorial UPCO, 1998.
- ALTO AGUIRRE LARRAONDO, Marta. **Protocolo para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata**. Guatemala: UNICEF, 2001.
- ANLEU, Claudia y Matilde González. **Instituciones y niñez de la calle, perspectiva de exniños/as de la calle**. Guatemala: Programa de apoyo para los grupos de riesgo –PAMI-, Segunda Impresión, 1997.
- ARMAS, Malvina. **Trabajo infantil y legislación**. Guatemala: CIPRODENI, 1995.
- Asociación Casa Alianza De Guatemala. **Drogas implicaciones y efectos sociales**. Guatemala: (s.e.), 2003.
- BONET PÉREZ, Jordi. **La protección del menor contra la explotación y las organizaciones internacionales**, en Villagrasa Alcaide, Carlos. (coord.), Explotación y protección jurídica de la infancia. Barcelona, España: Editorial Cedecs, 1998.
- CABALLEROS, María Ester. **Niñas y adolescentes prostituidas: caso Guatemala**. Guatemala: Editorial PRONICE, Diciembre 1993.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L., 1989.
- Casa Alianza. <http://www.casa-alianza.org>. Consulta: 27-02-2013 22:15hrs.
- Comisión por Convención sobre los Derechos de la Niñez. **Entre el olvido y la esperanza**. Guatemala: Editorial Higgsa Gala, 1997.
- CUELLAR BETANCOURT, Raúl y Josué Samayoa Herrera. **Niñez de la Calle y**

Opinión Pública. Guatemala: Programa de apoyo para la salud materno infantil y por la salud de otros grupos de riesgo, noviembre 1997.

DE CASTRO CID, Benito. **La declaración universal de derechos humanos: balance de un aniversario**". Santiago de Compostela, España: Editorial VELOGRAF, 1990.

DURÁN AYAGO, Antonia. **La protección de menores en la era de la globalización: del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización**, en Calvo Caravaca, A. L. y Blanco-Morales Limones, P. (Coords.), Madrid, España: Editorial colex, 2003.

ECPAT, Asociación para la eliminación de la prostitución, pornografía, turismo, tráfico sexual de niñas, niños y adolescentes. **Trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes en Guatemala.** Guatemala: (s.e.), 2007.

EL CORREO. <http://www.elcorreo.com/actualidad.html> Consulta: 16-02-2013 16:45

ESCOBAR SARTI, Carolina. **Los pequeños pasos en un camino minado: migración, niñez y juventud en Centroamérica y el sur de México.** México: (s.e.), 2008

JUVENTUD PLUS. **En la calle con los niños, programa para la reinserción de los niños de la calle.** Francia: Ediciones UNESCO/BICE, 1995.

LASO, José. **Prensa y maltrato infantil.** (s.f.d.i) (s.l.d.i) (s.e).

LÁZARO GONZÁLEZ, Isabel. **Los menores en el derecho español - práctica jurídica.** España: (s.e), 1998.

LÓPEZ ORTIZ, Elvira Idelfonsa. **Formas de sobrevivencia del infante de la calle de la ciudad capital de Guatemala, causas y repercusión social.** Guatemala: Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Trabajo Social, Octubre de 1990.

MALUQUER de Motes y Claude Joseph. **Medidas jurídicas de protección del menor en nuestro derecho**, en Villagrasa Alcaide, C. (coord.), Explotación y protección jurídica de la infancia. Barcelona, España: Editorial Cedecs, 1998.

MANCILLA, María Eugenia. **Los petisos, una aproximación alternativa al mundo de los niños en y de la calle.** Lima, Perú: Editorial Rádda y Barnen, septiembre de 1986.

MAZARIEGOS VÁSQUEZ, Arturo Leonel. **Causas por las cuales a la niña de la calle se le excluye de la sociedad guatemalteca.** Guatemala: Tesis de Licenciatura



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, septiembre de 2009.

MOYA ESCUDERO, Mercedes. **Aspectos internacionales del derecho de visita de los menores.** Granada, España: Editorial Comares, 1998.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe del proyecto inter diocesano recuperación de la memoria histórica.** Guatemala: Edición oficina del arzobispado de Guatemala, 1998.

Oficina Internacional del Trabajo. **Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.** Ginebra, 1999.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L., 1983.

PACHECO DE KOLLE, Sandra. **Derechos de la niñez y adolescencia, teoría y práctica.** Cochabamba, Bolivia: Editorial Alexande, 2004.

PAPALIA, Diane. **Psicología del desarrollo.** México: Editorial MCGRAW-HILL/ Interamericana de México, 2009.

PEREIRA IBARRA, Miriam Lilliana. **Escuela modelo de formación para niños huérfanos y abandonados en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz.** Guatemala: Edición Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1994.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique. **Teoría del derecho, una concepción de la experiencia jurídica.** España: Editorial Tecnos, 1997.

PICADO, Sonia. **Los derechos de los niños son derechos humanos,** en Verdugo Alonso, M. y Soler-Sala, V. (Eds.), *La convención de los derechos del niño hacia el siglo XXI.* Salamanca, España: Editorial Universidad de Salamanca, 1996.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. **Defensoría de los derechos del niño.** Guatemala: Centro de documentación y biblioteca, Gonzalo Menéndez de la Riva, Editorial Serviprensa, septiembre de 1999.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. **Muertes violentas de niñez, adolescencia y juventud, propuestas para su prevención.** Guatemala: Save The Children, 1a. edición, mayo de 2004.

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. **Un acercamiento a la prostitución infanto-juvenil en Guatemala.** Guatemala: Editorial Serviprensa, 1999.



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. **Una agenda para el desarrollo humano.** Versión electrónica. (s.l.d.i.) (s.f.d.i.)

SAMAYOA HERNÁNDEZ DE MEDINA, Emma Patricia. **La problemática social que presentan los menores que viven en las calles de la ciudad de Guatemala.** Guatemala: Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Trabajo Social, noviembre de 1990.

SAVE THE CHILDREN. **Niños de la calle y niños trabajadores.** Guatemala (s.e) (s.f.d.i.)

SAVE THE CHILDREN FOUNDATION (UK). **Revista centroamericana de análisis y opinión sobre la niñez, número 11.** Reino Unido: Versión electrónica, (s.f.d.i.)

SOLER SALA, Víctor. **La convención sobre los derechos del menor como culminación de un proceso histórico e impulso hacia un mundo más justo,** en Villagrasa Alcaide, C. (coord.). Explotación y protección jurídica de la infancia. Barcelona, España: Editorial Cedecs, 1998.

SOLÍS ZAMORA, María Teresa. **Fortalecimiento para una sistematización de metodología para procesos de reintegración social.** Versión preliminar, fortalecimiento de la capacidad para la reintegración social. Proyecto GU-T1004. Guatemala: Banco Interamericano de Desarrollo, Octubre de 2004.

SOPENA, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado sopena.** Barcelona, España: Editorial Ramón Sopena S.A., 1982.

UNICEF. **La situación del los menores empleados en Guatemala.** Folleto 1. Guatemala: (s.e.) 1998

VERDUGO ALONSO, Miguel Ángel. **Perspectivas actuales en la protección y promoción de los derechos del niño,** en Verdugo Alonso, M. y Soler-Sala, V. La convención de los derechos del niño hacia el siglo XXI. Salamanca, España: Editorial Universidad de Salamanca, 1996.

VILLAZÓN DELGADILLO, Martha. **Familia, niñez y sucesiones.** Bolivia: Edición Judicia, segunda edición, 2000.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Convención Sobre los Derechos del Niño. Bogotá, Colombia. 1998.



Declaración de los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. 1936.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. 1989.

Carta de los Derechos del Niño. 1924.

Código Penal. Decreto Número 17-97 del Congreso de la República de Guatemala. 1973.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto Número 09-2009. Guatemala. 2009

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 2003.